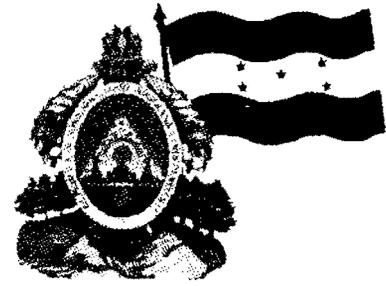


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DEL 2009. NUM. 31,885

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 15-2009

Tegucigalpa M.D.C., 9 de marzo de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 24-2008 de fecha 1º. de abril del 2008 se aprobó la Ley de Protección al Consumidor, misma que fue publicada en el Diario Oficial "LA GACETA" N°. 31652, el lunes 07 de julio del 2008 entrando en vigencia en esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 107 de la citada Ley, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar su aplicación en el plazo de noventa días después de la fecha de inicio de su vigencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo, La Procuraduría General de la República emitió dictamen favorable respecto del proyecto de Reglamento de la Ley de protección al Consumidor.

POR TANTO:

En uso de la potestad reglamentaria que le confiere el inciso 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República y en

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

15-2009	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerda: Aprobar el REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	A. 1-11
	SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS AUTORIDADES DEL PARTIDO Reporte de Nóminas Integradas.	A. 12-35
	Otros.	A. 36

Sección B

Avisos Legales

B. 1-28

Desprendible para su comodidad

aplicación del Artículo 107 de la Ley de Protección al Consumidor.

ACUERDA:

PRIMERO: aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar en detalle las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor, con la finalidad de facilitar su ejecución y observancia.

ARTÍCULO 2.- A los efectos del presente Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) LA LEY: La Ley de Protección al Consumidor contenida en el Decreto No. 24-2008, emitido por el Congreso Nacional con fecha 1º de abril del 2008.
- b) EL REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor.
- c) LA DIRECCIÓN: La Dirección General de Protección al Consumidor o el organismo que la sustituya en la materia.

ARTÍCULO 3.- PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.- En relación con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley y mediante los convenios que se suscriban, la Autoridad de Aplicación podrá disponer para que los gobiernos municipales puedan:

1. Proponer a la autoridad competente en materia educativa, la formulación e incorporaciones de planes de educación formal y no formal para los consumidores dentro de los planes oficiales de educación básica, media y superior, en el ámbito de sus jurisdicciones;
2. Recopilar, procesar, elaborar, divulgar y publicar información para facilitar a los consumidores un mejor conocimiento de las características de los bienes o servicios, precios, condiciones de compra, calidad y otras materias de interés para los consumidores;
3. Organizar, realizar y divulgar a través de los medios de comunicación masivos del municipio, estudios de mercado, de control de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda otra información de interés para los consumidores;
4. Promover la creación, organización y desarrollo de asociaciones de consumidores en el territorio municipal;

5. Llevar un Registro Municipal de Asociaciones de Consumidores;
6. Llevar un Registro Público de Infractores en el orden municipal;
7. Recibir consultas, solicitudes y denuncias de los consumidores en su jurisdicción, así como realizar las inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de la Ley;
8. Requerir informes, opiniones y dictámenes a entidades públicas y privadas en relación con la materia de la Ley, las cuales estarán obligadas a atender el requerimiento en el plazo estipulado;
9. Disponer de oficio o a requerimiento de parte la celebración de audiencias con la participación de denunciante, presuntos infractores, testigos y peritos.

CAPITULO II

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

ARTÍCULO 4.- PERSONALIDAD JURÍDICA.- Las organizaciones civiles con personalidad jurídica que se hayan constituido con fines distintos a la protección y defensa de los consumidores, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 11 de la Ley, deberán presentar en forma conjunta

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

con la solicitud de inscripción, la siguiente información y/o documentación:

- a) Copia certificada de su inscripción en el Registro correspondiente como persona jurídica.
- b) Copias de las actas de asambleas en las que se hubiere aprobado la composición del órgano directivo en funciones, debidamente suscritas por el presidente y/o secretario.
- c) Copia del acta de acuerdo de asamblea debidamente registrado mediante el cual se decidió el cambio o ampliación de su finalidad para actuar como asociación de consumidores.
- d) Memoria y/o estado contable del último ejercicio o balance de inicio, en su caso, certificado por contable matriculado.
- e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y fiscales correspondiente al tipo de organización que realice el requerimiento.
- f) Cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas o a desarrollar en pro de la defensa, información y educación del consumidor, requeridas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIÓN.- La Autoridad de Aplicación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en la reglamentación, procederá a inscribir en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, a las organizaciones sin fines de lucro que así lo soliciten, debiendo previamente emitir la resolución correspondiente.

En caso de que la misma resulte denegatoria, los interesados podrán proceder de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 82 de la Ley.

Toda vez que la inscripción de la Asociación en el Registro Nacional implicara la posibilidad de actuar en todo el territorio nacional, dicho supuesto deberá estar previsto en los Estatutos de la Organización, para que resulte viable la inscripción en el mismo.

Lo expuesto sin perjuicio de los demás requisitos que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6.- Cuando una organización realice una petición ante un gobierno municipal, solicitando su inscripción como asociación de consumidores en el Registro Nacional, el mismo actuará como receptor de las solicitud y documentos presentados por las organizaciones interesadas, debiendo remitir los antecedentes a la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, para que ésta a su vez proceda con los trámites de inscripción, de conformidad con las previsiones de la Ley.

ARTÍCULO 7.- Las asociaciones de consumidores ya existentes a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, deberán acreditar ante la Autoridad de Aplicación su documento de constitución, debidamente legalizado, para el solo efecto de su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores. La inscripción procederá siempre que los estatutos cumplan con los requisitos y fines previstos en la Sección II del Capítulo II de la Ley. Caso contrario, los mismos deberán ser adecuados a los fines de su inscripción.

ARTÍCULO 8.- Las Asociaciones de Consumidores reconocidas como tales, que no observen las previsiones, requisitos y demás estipulaciones de la Ley; sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 97 de la Ley, podrán ser dadas de baja del Registro. En caso de reincidencia podrá revocárseles la autorización para operar como Asociación de Consumidores.

ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN DE RECLAMOS.- En el caso de lo dispuesto en el Artículo 15 de la ley y fracasado el intento del arreglo conciliatorio entre consumidores y proveedores, promovido por las asociaciones de consumidores, estas últimas podrán promover ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes los reclamos planteados por los consumidores.

ARTÍCULO 10.- El Libro de Quejas previsto en el Artículo 21 de la Ley tendrá como finalidad, que los consumidores o usuarios puedan dejar asentada su queja o reclamación respecto de conductas lesivas del trato digno y equitativo por parte de los proveedores, así como cualquier otra inobservancia o incumplimiento prevista por la Ley.

ARTÍCULO 11.- A fin de asegurar el cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo anterior, los mismos deberán encontrarse individualizados, rubricados y foliados, por el establecimiento comercial y autorizado por la Autoridad de Aplicación y/o los municipios de su jurisdicción y deberán ser ubicados en las cercanías de los lugares de cobranza y/o atención al cliente, en cada uno de sus establecimientos y/o sucursales del proveedor.- En los mismos será obligatoria la exhibición de un cartel, ubicado en la línea de cajas y/o atención al cliente, que informe que se encuentra un Libro de Quejas a disposición del cliente.- La Autoridad de Aplicación mediante resolución determinará las características del libro y demás requisitos que deberá contener.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y OFERTA

ARTÍCULO 12.- Son proveedores, bajo los términos establecidos en la Ley, aquéllos que por su experiencia o habitualidad en la prestación de determinada actividad poseen mayor información sobre el bien o servicio materia de transacción que un consumidor.

La información referida en el Artículo 22 de la Ley, alude tanto a las características esenciales de los bienes y servicios al tiempo de su adquisición, como a la que debe suministrarse en caso de cambios o condiciones que se presenten con posterioridad a la adquisición de bienes o servicios, en atención a imperativos legales o contractuales dispuestos por las partes.

Los proveedores deberán entregar previamente, en su caso y sin cargo, copia del contrato que regirá la relación de consumo.

Para la difusión de cualquier mensaje referido a características comprobables de un bien o un servicio anunciado, el proveedor anunciante debe contar previamente con las pruebas que sustenten la veracidad de dicho mensaje.

Asimismo, en la difusión de publicidad testimonial el anunciante debe estar en capacidad de acreditar que la misma se sustenta en experiencias auténticas y recientes de un testigo.

ARTÍCULO 13.- En relación con las ofertas emitidas por los proveedores; cuando los mismos limiten cuantitativamente su oferta de bienes y servicios, deberán informar la cantidad con que cuenta para cubrirla, con indicación de cantidad en cada establecimiento comercial o sucursal si la comercialización se realizare en más de uno.- Cuando la limitación se refiera a la cantidad de bienes o servicios que puedan ser adquiridos o contratados por cada consumidor, deberán informar esta circunstancia al efectuar la oferta.

Cuando por cualquier causa en una oferta se hubieren incluido indicaciones contradictorias, se estará siempre a la más favorable al consumidor o usuario.

ARTÍCULO 14.- Respecto de la exhibición de precios prevista en el Artículo 25 de la ley, cuando los mismos se exhiban financiados deberá indicarse el precio de contado, el precio total financiado, el anticipo o prima si lo hubiere, la cantidad y monto de las cuotas, la tasa de interés efectiva anual aplicada, calculada sobre el precio de contado, y el detalle de cualquier cargo adicional aplicable.

ARTÍCULO 15.- BIENES.- La exhibición de los precios de los bienes deberá efectuarse por unidad, producto, grupo o conjunto de un mismo bien que se encuentre expuesto a la vista del público en forma clara, visible, horizontal y legible.- Cuando por su naturaleza resulte extremadamente difícil u onerosa, la exhibición podrá realizarse mediante listas o catálogos, que deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo.

ARTÍCULO 16.- SERVICIOS.- En el caso de los servicios, los precios deberán exhibirse mediante listas colocadas en lugares que permitan una clara visualización por parte de los consumidores,

con anterioridad a la utilización o contratación de los mismos. Cuando la naturaleza del servicio ofertado no permita la exhibición de un precio fijo, se deberá colocar el precio promedio del servicio ofertado. Asimismo, se deberá indicar los factores de variación del mismo.

ARTÍCULO 17.- GASTRONOMÍA.- En los establecimientos del ramo gastronómico, en todas sus especialidades, incluidos bares, restaurantes y reposterías, se deberá efectuar la exhibición de precios mediante listas ubicadas en la puerta del local comercial y con vista a la calle y en el interior del local, pudiendo efectuarse en este último caso por medio de listas individuales que se entregarán a cada cliente (menú, carta).

ARTÍCULO 18.- COMBUSTIBLES.- Quienes comercialicen directamente a consumidores finales combustibles, deberán exhibir sus precios por unidad de medida, según se trate de líquidos o gases.- La información mencionada deberá ser exhibida durante la totalidad del horario de atención en forma tal que desde las calzadas de cada uno de sus accesos resulte claramente visible, de modo que permita al consumidor ejercer la opción de ingreso al lugar de venta.

ARTÍCULO 19.- Quienes organicen o promuevan concursos, sorteos o promociones en los términos del artículo 31 de la Ley deberán cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio de otras que en su caso disponga la Autoridad de Aplicación:

- I) La información que se detalla a continuación deberá ser exhibida en cada lugar de venta del producto o servicio promocionado, en forma destacada y fácilmente visible para el consumidor:
 - a) Listado completo de los domicilios de los locales donde aplique la promoción;
 - b) Enumeración de premios a adjudicar, indicando la cantidad de cada uno de ellos y la especificación de su calidad o modelo, si correspondiere;
 - c) Probabilidad matemática de adjudicación de los premios, en caso de que los mecanismos adoptados permitan

conocerla; y de no ser posible, al menos una estimación de la misma;

- d) Gastos que pudieren resultar al beneficiario de la adjudicación de los premios;
- e) Fecha de inicio y finalización de la promoción y su alcance geográfico;
- f) Requisitos completos para la participación;
- g) Procedimientos o medios de difusión a través de los cuales se comunicará la adjudicación de los premios;
- h) Lugar y fecha de entrega de los premios así como el plazo máximo para su reclamación;
- i) Destino previsto para los premios no adjudicados;
- j) Mecanismo de adjudicación de los premios y el modo mediante el cual se certificará la efectiva entrega de los premios.

En ningún caso el organizador del sorteo o la promoción podrá apropiarse de los bienes afectados al evento.

II) Además de la información consignada en el numeral anterior, los responsables deberán conservar por DOS (2) años, a disposición de la Autoridad de Aplicación:

- a) La lista de ganadores de los premios, como así también el destino que se le hubiere dado a los premios no adjudicados si los hubiere.
- b) No se dará por finalizada la promoción antes de la fecha prevista de terminación sin haber adjudicado la totalidad de los premios ofrecidos y haberles dado el destino previsto a los no adjudicados.

III) La información que se detalla a continuación deberá ser consignada cuando se publiciten los concursos, sorteos o promociones, en un medio distinto a los lugares de venta:

- a) Las unidades disponibles del producto sometido a concurso, sorteo o promoción; y,

b) La vigencia de la promoción, la fecha o fechas del concurso y sorteo.

ARTÍCULO 20.- En relación con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 33 de la Ley, cuando se emita comprobante o documentación similar, por estar autorizado por las normas impositivas, el documento que se extienda por la venta de cosas muebles podrá contener una descripción sólo genérica de la cosa o la referencia del rubro al que pertenece, pero siempre de manera tal que sea fácilmente individualizable por el consumidor.- Podrá omitirse la inclusión de los plazos y condiciones de entrega cuando la misma se realice en el momento de la operación.- Asimismo podrá omitirse la inclusión de las condiciones de pago cuando el mismo sea de contado.

CAPÍTULO IV GARANTÍAS

ARTÍCULO 21.- La garantía a la que el proveedor se compromete incluye los daños y perjuicios resultantes del hecho dañoso, los cuales deberán ser determinados judicialmente por demanda del consumidor.

ARTÍCULO 22.- Los sujetos enumerados en el Artículo 35 de la Ley serán responsables de la garantía, tanto en la comercialización de bienes nuevos como usados.

ARTÍCULO 23.- En relación con la obligación prevista en el Artículo 36 de la Ley, si la cosa debiera trasladarse a fábrica o taller para efectivizar la garantía y el responsable de la misma no lo hiciese en un plazo máximo de 72 horas contado desde la comunicación del desperfecto del producto, el consumidor podrá disponer el traslado sin comunicación previa al responsable de la garantía, quedando este último obligado a satisfacer los importes de flete y seguro corrientes en plaza más los daños y perjuicios derivados de su inacción.- Cabe indicar que estos daños y perjuicios deberán ser determinados por la autoridad judicial competente.- El traslado deberá hacerse al centro de reparación más próximo al lugar donde la cosa se encuentre, si no indicare otro el responsable de la garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de la sanción que imponga la Autoridad de Aplicación por el incumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 24.- Se deberá asegurar el suministro de partes y repuestos nuevos durante la vigencia de la garantía.- La utilización de piezas usadas será permitida sólo en aquellos casos en que no existan en el mercado nacional piezas nuevas y medie autorización expresa del consumidor.

ARTÍCULO 25.- Se entiende que el consumidor está privado del uso de la cosa desde que el bien fue receptado o retirado por el responsable de la garantía a efectos de su reparación, hecho que deberá suceder dentro de las 72 horas de que le fuera comunicado el desperfecto del bien.- El plazo de privación culminará cuando el responsable lo entregue nuevamente al consumidor.

ARTÍCULO 26.- En cuanto al supuesto de reparación no satisfactoria previsto en el Artículo 39 de la Ley, se entenderá por "condiciones óptimas" aquellas necesarias para un uso normal, mediando un trato adecuado y siguiendo las normas de uso y mantenimiento impartidas por el fabricante.

La sustitución de la cosa por otra de "idénticas características" deberá realizarse considerando el período de uso y el estado general de la que se reemplaza, como así también la cantidad y calidad de las reparaciones amparadas por la garantía que debieron efectuarse.

Igual criterio se seguirá para evaluar el precio actual en plaza de la cosa, debiendo considerarse a tal fin, en su caso, el Reglamento Especial para depreciación, amortización y agotamiento de activos, emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

ARTÍCULO 27.- Para el supuesto previsto en el Artículo 40 de la Ley, rige lo dispuesto en el Artículo anterior.

CAPÍTULO V COMERCIALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 28.- En función de lo normado en el Artículo 41 de la Ley, créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación el

Consejo Asesor para la emisión de Reglamentos Técnicos, que estará integrado por todos los organismos gubernamentales con competencias específicas en la provisión de bienes y servicios y por entidades representativas del sector privado, cámaras empresariales, colegios profesionales, Asociaciones de Consumidores, universidades y centros de investigación.

ARTÍCULO 29.- El Consejo Asesor tendrá como finalidad asistir, colaborar y emitir opiniones, dictámenes y recomendaciones a la Autoridad de Aplicación, respecto de la emisión de los distintos Reglamentos Técnicos que, en el marco de sus facultades y atribuciones, la misma deba dictar.

ARTÍCULO 30.- A través de la Resolución Administrativa respectiva, la Autoridad de Aplicación reglamentará la integración del Consejo, sus condiciones y modalidades de funcionamiento, así como toda otra circunstancia necesaria para cumplir a cabalidad con los fines previstos en el Artículo 41 de La Ley.

ARTÍCULO 31.- Cuando para verificar el cumplimiento de la Ley deban extraerse muestras, conforme lo previsto en el Artículo 42 de la misma, se procederá a su confección, envolviendo el producto, atando o precintando el envase con cualquier método que asegure la inviolabilidad de la muestra y su correcta individualización, que deberá ser firmada por las partes intervinientes.- A los fines de este Artículo el inspeccionado deberá facilitar los elementos necesarios para la confección de las muestras.

Cuando deban extraerse muestras para su posterior análisis, se confeccionarán tres muestras iguales del producto en la forma establecida en el párrafo anterior, las que serán tomadas al azar denominándose las "Original", "Duplicado" y "Triplicado".- La muestra "Triplicado" quedará en poder del inspeccionado, a quien se designará depositario fiel de la misma y se le hará saber de la responsabilidad penal que ello implica, con base en las previsiones del Artículo 346 del Código Penal.- En el mismo acto el inspeccionado deberá constituir domicilio. Las muestras "Original" y "Duplicado" serán retiradas por el funcionario, utilizándose la muestra "Original" para practicar el análisis y conservándose la muestra "Duplicado" en la dependencia actuante.

ARTÍCULO 32.- Cuando el análisis de la muestra "Original" diera por resultado que el producto se encuentra en infracción a la Ley o a sus Normas Reglamentarias, se procederá a efectuar el análisis de contra verificación en presencia del interesado, sobre las muestras "Duplicado" y "Triplicado".- Cuando el análisis de la muestra "Duplicado" revele infracción, se dará por concluido el análisis y por comprobada la infracción; caso contrario, se procederá al análisis de la muestra "Triplicado".- Se dejará constancia de los resultados en acta o protocolo firmado por las partes, pudiendo el interesado impugnar el análisis solamente en dicho acto, formulando concretamente sus objeciones y los fundamentos de cada una de ellas.

ARTÍCULO 33.- El interesado que deba comparecer al análisis será citado en forma fehaciente, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles, haciéndosele saber lugar, fecha y hora de realización del análisis como así también que deberá acompañar la muestra "Triplicado", bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se tendrá por definitivo el resultado del análisis de la muestra "Original".- En la misma citación se le hará saber el lugar donde se encuentra la muestra "Triplicado", así como que desde el momento en que proceda a retirarla asume la obligación de depositario fiel de la misma.

ARTÍCULO 34.- Destino de las Muestras.- Si el análisis de la muestra "Original" revela infracción, las muestras que resulten necesarias para efectuar cualquier contraverificación posterior, deberán conservarse en la dependencia actuante hasta el dictado de la Resolución Administrativa correspondiente. En este estado y en función de la naturaleza del producto analizado, se pondrán a disposición del interesado los que puedan ser ajustados a derecho o reutilizados en el proceso productivo por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenérselas por abandonadas en caso de no ser retiradas en el plazo establecido, pudiendo disponer la Autoridad de Aplicación su destino.

Si el resultado de los análisis revela que no existe infracción, las muestras quedarán a disposición del interesado en la forma establecida en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VI**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 35.- La Autoridad de Aplicación podrá, vía Resolución Administrativa, establecer los requisitos, formalidades o mecanismos que deberán observar los registros de baja del servicio solicitado previsto en el Artículo 48 de la Ley.

ARTÍCULO 36.- El consumidor podrá eximir al prestador del servicio de la obligación de comunicarle previamente la realización de tareas o utilización de materiales no incluidos en el presupuesto, conforme se prevé en el Artículo 51 de la Ley.- En este caso, el consumidor manifestará esa decisión en forma expresa y, salvo imposibilidad, escribiendo de su puño y letra la cláusula respectiva.

ARTÍCULO 37.- Se considera que el plazo previsto en el Artículo 52 de la Ley, comienza a correr desde que concluyó la prestación del servicio. Cuando por las características del caso no fuere posible comprobar la eficacia del servicio inmediatamente de finalizado, el mismo comenzará a correr desde que se den las condiciones en que aquélla pueda constatarse.

VENTA DOMICILIARIA

ARTÍCULO 38.- Para ejercer el derecho de revocación previsto en el Artículo 59 de la Ley, el consumidor deberá poner la cosa a disposición del vendedor sin haberla utilizado y manteniéndola en el mismo estado en que la recibió, debiendo restituir el proveedor al consumidor, todos los importes recibidos mediante el mismo medio de pago utilizado por el consumidor.

CAPÍTULO VII**SEGURIDAD DE BIENES Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 39.- El deber de información a los consumidores previsto en el Artículo 65 de la Ley, será comunicado a los consumidores, además de otros medios que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes, mediante anuncios publicitarios suficientes.

Esta comunicación a los consumidores deberá cumplir con las siguientes características:

- a. Deberá ser difundida con celeridad.
- b. Deberá ser adecuada al riesgo que se advierta.
- c. El tamaño y frecuencia del aviso deberá ser el adecuado considerando el tipo de riesgo a advertirse.
- d. Deberá ser claro respecto a la naturaleza del peligro al que los consumidores están expuestos.

CAPÍTULO VIII**PRÁCTICAS Y CLÁUSULAS ABUSIVAS**

ARTÍCULO 40.- Se considerarán términos o cláusulas abusivas las que afecten inequitativamente al consumidor o usuario en el cotejo entre los derechos y obligaciones de ambas partes.

ARTÍCULO 41.- Cuando las cláusulas contractuales de los contratos por adhesión o similares encuadren en las tipificadas como abusivas, con base en las previsiones del Artículo 69 de la Ley o de Normas Reglamentarias, la Autoridad de Aplicación dejará constancia del hecho y de la disposición presuntamente infringida, imputando al presunto infractor para que formule su descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho. Será de aplicación el procedimiento establecido por el Capítulo V de la Ley.- De mantener la Autoridad de aplicación el criterio, en la resolución definitiva que se adopte lo emplazará a remover la cláusula y a notificar tal circunstancia a los consumidores en el término que dicha autoridad le fije.- En caso de incumplimiento será pasible de las sanciones previstas por el Artículo 94 de la Ley.

En los sumarios que se instruyan por aplicación del Artículo 69 de la Ley no procederá la apertura de instancia conciliatoria.

ARTÍCULO 42.- En el marco del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SINPAC) creado en el Artículo 104 de la Ley, la Autoridad de Aplicación trabajará coordinadamente con el organismo respectivo, para la remoción de las cláusulas

abusivas de los contratos tipo a los que alude el Artículo 71 de la Ley.

CAPÍTULO IX

DETERMINACIÓN DE PRECIOS, TARIFAS O MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 43.- Cuando la autoridad competente declare la situación de calamidad, emergencia o desastre prevista en el Artículo 73 de la Ley, la medida deberá contemplar:

1. Las causas precisas que motivan la declaración;
2. El territorio que afectará la misma;
3. Su duración, que no podrá exceder de un plazo de un mes, por cada vez que se decreta. En este punto se deberá motivar en forma expresa y claramente el motivo que sustente la solicitud del plazo máximo.

Si la medida no se encuentra motivada en los términos previstos por la Ley o no se observaran los requisitos dispuestos en el presente Artículo, se determinará la nulidad de lo actuado.- Esta solicitud podrá ser efectuada por cualquier persona o institución que acredite interés legítimo o derecho subjetivo que pueda verse vulnerado.

Si antes de que venza el plazo máximo señalado para la declaración, hubieren desaparecido las causas que motivaron el dictado de la medida, se harán cesar en forma inmediata sus efectos y en tal caso todo ciudadano tiene el derecho para instar su revisión.

La prórroga prevista en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley, necesitará de su declaración por los mismos medios previstos en el primer párrafo del presente Artículo para su dictado.- Se precisará, en este caso, las circunstancias especiales que motivan el otorgamiento de prórroga.

Cuando la declaración de emergencia, calamidad o desastre sea de alcance regional o sectorial, la determinación, en su caso,

del precio, tarifa o margen de comercialización máximo regirá únicamente en dicha zona.

La declaración de emergencia decretada no podrá afectar el normal funcionamiento de los organismos del Estado, en cuanto a la provisión de bienes y servicios.

ARTÍCULO 44.- En la resolución administrativa que, en su caso, determine la fijación de precio, tarifa o margen máximo de comercialización, se deberá constatar sobre la base de medios de prueba irrefutables la existencia de acaparamiento, especulación, desabastecimiento o negativa de venta de los bienes, que prevé el numeral 1) del Artículo 73 de la Ley.- Asimismo se deberá determinar con precisión en todos los casos el tipo, calidad y cantidad de los bienes alcanzados por la determinación.

CAPÍTULO X

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 45.- La cédula de notificación prevista en el segundo párrafo del Artículo 76 de la Ley deberá contener:

- a) La autoridad que la expide.
- b) El nombre y apellido de la persona, razón social o nombre comercial a quien se haga la citación.
- c) El motivo de la citación.
- d) Lugar, día y hora en que debe comparecer el citado.
- e) La transcripción de los efectos de la no comparecencia, establecidos en el Artículo 77 de la Ley.
- f) Lugar y fecha de expedición y firma del funcionario autorizado.

La citación se hará al supuesto infractor y será entregada en su establecimiento si se hallare en el; y no hallándose, la entrega se hará a cualesquiera de sus familiares o dependientes que se encuentren en el local.- Lo expuesto, sin perjuicio de los distintos medios alternativos previstos por la Ley para efectuar notificaciones que disponga la Autoridad de Aplicación, los que

deberán observar siempre del derecho de defensa en juicio del denunciado.

El denunciante no es parte en el procedimiento sumarial.- Su intervención se agota con la instancia conciliatoria, salvo la intervención que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a los fines de mejor proveer en cuanto a la aportación de las pruebas.

ARTÍCULO 46.- Si el proveedor citado no compareciere, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley, se tendrá por agotada la instancia conciliatoria y proseguirán las actuaciones según su estado.

ARTÍCULO 47.- La instancia conciliatoria prevista en el Artículo 78 de la Ley, sólo procede en los casos de denuncia de particulares o de Asociaciones de Consumidores en su representación.- En ningún caso procede cuando se trate de actuaciones iniciadas de oficio por la Autoridad de Aplicación.

El proveedor citado deberá acreditar la personalidad que invoque con el instrumento legal correspondiente de donde surja su carácter de apoderado con facultades suficientes, presidente o representante legal de la firma requerida.

ARTÍCULO 48.- Si ante la imputación formulada el presunto infractor no presentase descargo, sean éstas actuaciones iniciadas de oficio o por denuncia, se lo tendrá por confeso y se procederá a emitir la resolución sancionatoria.- Dicho extremo deberá hacerse saber al presunto infractor al momento de notificarle la imputación correspondiente.

Ello, sin perjuicio que del estudio del caso, la Autoridad de Aplicación determine que los hechos que dieran fundamento a la denuncia de parte o de oficio son notoriamente inexactos o inverosímiles.

ARTÍCULO 49.- El procedimiento de oficio del Artículo 83 de la Ley podrá iniciarse con el acta elaborada por los inspectores de la Autoridad de Aplicación en el lugar de los hechos y en la cual se consignen las presuntas infracciones encontradas.- Las constancias del acta elaborada constituirán prueba suficiente de

los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.

ARTÍCULO 50.- Para calificar de maliciosa o sin justa causa una denuncia, en los términos del Artículo 91 de la Ley, la misma debe haber sido previamente sustanciada conforme el procedimiento previsto en el Capítulo V de la Ley.- Asimismo, para que proceda la declaratoria de maliciosa o sin justa causa, el solicitante deberá acreditar la falsedad de la imputación o por lo menos la ausencia de motivo razonable para denunciar.

ARTÍCULO 51.- En caso de que el consumidor vea afectados o amenazados sus intereses y decida ocurrir en primera instancia ante la autoridad administrativa, deberá agotar dicha vía para poder iniciar, en su caso, acciones judiciales sobre el caso.

ARTÍCULO 52.- A los efectos de la aplicación y graduación de las multas previstos en el Artículo 93 de la Ley, la Autoridad de Aplicación podrá considerar en forma separada o conjunta los parámetros o criterios allí establecidos, además de otros que considere pertinentes, con la finalidad de mensurar con equidad, proporcionalidad y racionalidad la sanción a aplicar.

CAPÍTULO XI

ACCIONES Y TRIBUNALES ARBITRALES

ARTÍCULO 53.- En relación con las previsiones del Artículo 100 de la Ley, se crea el Registro de Acciones de Incidencia General o Colectiva, que será reglamentado por la Autoridad Nacional de Aplicación.

ARTÍCULO 54.- El arbitraje de consumo tendrá como finalidad atender y resolver con carácter vinculante, las reclamaciones de los consumidores y usuarios, en relación a los derechos y obligaciones emergentes de esta Ley.- Sólo podrán someterse al proceso arbitral las cuestiones susceptibles de transacción.

Las normas que al efecto se dicten deberán garantizar la participación de las asociaciones de consumidores y las cámaras empresarias en su integración.- El arbitraje de consumo será

gratuito para las partes, tendrá carácter voluntario y su aceptación deberá constar expresamente por escrito.- Su elección por parte del consumidor deberá ser siempre posterior al nacimiento del eventual conflicto de consumo.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral de Consumo no será apelable y una vez firme producirá efectos idénticos a la cosa juzgada para ambas partes.- Será asimilable a una sentencia judicial y podrá ejecutarse por las vías prescriptas en las normas procesales locales.

Los Árbitros decidirán la controversia planteada según equidad o mediante arbitraje de derecho, en cuyo caso las Autoridades de Aplicación podrán establecer los requisitos para poder ser árbitro y los procedimientos a llevar a cabo en cada caso.- No será obligatorio el patrocinio letrado para actuar ante los Tribunales Arbitrales de Consumo.

CAPÍTULO XII

SINPAC

ARTÍCULO 55.- Los organismos públicos y privados relacionados con las actividades del Sistema Nacional de Protección al Consumidor, establecido en el Artículo 104 de la Ley, deberán prestar a la Autoridad de Aplicación toda la colaboración que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 56.- Integrarán el SINPAC, además del representante de las organizaciones de consumidores previsto en el Artículo 105 de la Ley, los siguientes entes e Instituciones del Estado que a continuación se enumeran, o los organismos que los sucedan en las funciones: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Comisión para la Defensa y

Promoción de la Competencia y Fiscalía de Protección al Consumidor y la Tercera Edad.

ARTÍCULO 57.- En su carácter de coordinador de la política del Sistema Nacional de Protección al Consumidor y para la consecución de los fines previstos en el Artículo 106 de la Ley y demás aplicables, la Autoridad de Aplicación dictará la reglamentación interna respectiva, estipulando las condiciones y modalidades de funcionamiento del SINPAC, que guardará coordinación con la normativa específica de los entes.- Además de las atribuciones previstas por la Ley, el SINPAC podrá realizar tareas de fiscalización coordinada y conjunta entre los distintos organismos que lo integren, así como cursarse información recíproca en forma permanente sobre las actividades y políticas de sus miembros, en relación con cada sector de actividad.

ARTÍCULO 58.- En relación con la aprobación de los reglamentos de servicios públicos prevista en el Artículo 113 de la Ley, si los mismos se encontrasen previamente autorizados por la autoridad de control específica del sector de actividad y en virtud de normas legales propias, la Autoridad de Aplicación de la Ley procederá a aprobar los mismos en el marco del SINPAC y en coordinación con la autoridad de contralor específica.

ARTÍCULO 59.- El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el diario Oficial "La Gaceta".

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y será publicado en el diario oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.-

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO
Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: CCEPLH

Departamento: FRANCISCO MORAZAN

Municipio: DISTRITO CENTRAL

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	1804198400791	ROBERTO MICHELETTI BAIN
Vice Presidente	Elvincista	1807193300287	ERNESTO ELVIN SANTOS LOZANO
Secretaria General	Elvincista	0801197916637	BILL O'NEILL SANTOS BRITO
Secretaria de Finanzas	Elvincista	0501196003437	EDUARDO ANTONIO BUESO HERNANDEZ
Secretaria de Organización	Elvincista	0801196004641	JORGE ARTURO REINA GARCIA
Secretaria de Formación Política	Michelettista	1807194500665	MARIA DILMA QUEZADA
Secretaria Relaciones Internacionales	Elvincista	1618196400181	SANDRA EMILIA MUÑOZ REYES
Secretaria de Promoción Institucional	Michelettista	0301195600124	LOURDES NIRVANA RUBI AVILA
Secretaria Unión Centro Americana	Ahora Si	0301197201134	EDUARDO NAPOLEON MALDONADO
Secretaria de Defensa del Ambiente	Elvincista	0801196001924	JUAN FEREZ ORDOÑEZ
Secretaria de la Juventud	Michelettista	0501194200345	JAVIER OSBALDO QUEZADA TURCIOS
Secretaria de la Mujer	Ahora Si	0801196508268	GEORGINA MARIBEL SIERRA RODRIGUEZ
Secretaria de Participación Ciudadana	Elvincista	0801196701552	JUAN CARLOS ERAZO VILLELA
Suplente	Elvincista	0801197614372	ENRIQUE ORTEZ SEQUEIRA
Suplente	Elvincista	0107195100650	ANGELINA ISABEL ULLOA DUARTE
Suplente	Elvincista	0702197000001	ISIDRO PINEDA RODRIGUEZ
Suplente	Michelettista	0801198408048	ERIN O'CONNOR BAIN
Suplente	Elvincista	0801194503406	GUILIERMO DAVID MOLINA CHOCANO

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO
Reporte de Nóminas Integradas

CONVENCIONALES

MUNICIPIO	MOVIMIENTO	CARGO	IDENTIDAD	NOMBRE
ATLANTIDA				
LA CEIBA	Elvincista	Convencional Propietario	1001193700063	VICENTE ANTONIO MEJIA RODEZNO
LA CEIBA	Elvincista	Convencional Suplente	0101195601230	DANILO HUMBERTO ERAZO FUNEZ
EL PORVENIR	Elvincista	Convencional Propietario	1701198801644	NARCISO HERNANDEZ
EL PORVENIR	Elvincista	Convencional Suplente	0101195901462	CESAR ARMANDO ESCALANTE RUIZ
ESPARTA	Michelettista	Convencional Propietario	0103196200269	ANIBAL RENE VAQUEDANO MENDOZA

ESPARTA	Michelettista	Convencional Suplente	0106195800084	REYNALDO LARIOS BOBADILLA
JUTIAPA	Michelettista	Convencional Propietario	0104196500273	ORLANDO IVAN CUBAS GUERRA
JUTIAPA	Michelettista	Convencional Suplente	1303197600005	JOSE DOMINGO HENRIQUEZ MACHADO
LA MASICA	Michelettista	Convencional Propietario	0105197100052	HILCTOR DANIEL AGUILAR ANDRADE
LA MASICA	Michelettista	Convencional Suplente	0105197600658	MARIO ALBERTO ANDINO MARTINEZ
SAN FRANCISCO	Elvincista	Convencional Propietario	1305196900190	CESAR FERRERA REYES
SAN FRANCISCO	Elvincista	Convencional Suplente	0101195000283	ESTHER VICTORIA TORRES PERALTA
TELA	Michelettista	Convencional Propietario	1501196801024	JOSE ANTONIO FUENTES MORALES
TELA	Michelettista	Convencional Suplente	1501196400715	ROLANDO GARCIA MENENDEZ
ARIZONA	Elvincista	Convencional Propietario	1318196100007	MARIA ELVIRA NAVARRO NAVARRO
ARIZONA	Elvincista	Convencional Suplente	0107198102083	MARCIO ANIBAL LICONA BARRASA
COLON				
TRUJILLO	Michelettista	Convencional Propietario	0201194500085	OLIVERIO ELIAS CASTILLO SANTOS
TRUJILLO	Michelettista	Convencional Suplente	1324194500033	RIGOBERTO RAMOS
BALFATE	Ahora Si	Convencional Propietario	1314196900107	JOSE LUCIO URBINA SARMIENTO
BALFATE	Ahora Si	Convencional Suplente	0208198500170	SABINO ANTONIO MEJIA RIVERA
IRIONA	Elvincista	Convencional Propietario	0203196000036	ARNALDO AUDBERTO DUARTE ROSALES
IRIONA	Elvincista	Convencional Suplente	0203196900184	ANGEL PEREZ BAITZ
LIMON	Elvincista	Convencional Propietario	1316194100127	FELIPE PORTILLO
LIMON	Elvincista	Convencional Suplente	0814196300003	JOSE DANIEL AVILA MURILLO
SABA	Elvincista	Convencional Propietario	1008195700069	JOSE MORELO RAMOS COELLO
SABA	Elvincista	Convencional Suplente	0208197300242	LUIS ALEXANDER MEJIA
SANTA FE	Michelettista	Convencional Propietario	0101195200829	VICENTE LOREDO ROCHEZ
SANTA FE	Michelettista	Convencional Suplente	0206198700176	JAIRO ARMANDO GIL MIRANDA
SANTA ROSA AGUAN	Elvincista	Convencional Propietario	1501196800251	ANGEL RAMON LOPEZ CASTRO
SANTA ROSA AGUAN	Elvincista	Convencional Suplente	0207196500033	FELIX CANTALICIO MEDINA ARRIOLA
SONAGUERA	Elvincista	Convencional Propietario	0208198100641	CARLOS ALBERTO PAGUADA FIGUEROA
SONAGUERA	Elvincista	Convencional Suplente	0201192600098	FIDEL PADILLA MENDOZA
TOCOA	Elvincista	Convencional Propietario	0209195000007	ADAN FUNEZ MARTINEZ
TOCOA	Elvincista	Convencional Suplente	1618195500115	SAMUEL MARTINEZ DURON
BONITO ORIENTAL	Ahora Si	Convencional Propietario	0201196600150	CARLOS ALBERTO TORRES MEDINA
BONITO ORIENTAL	Ahora Si	Convencional Suplente	1412195000032	FRANCISCO ARITA VASQUEZ
COMAYAGUA				
COMAYAGUA	Elvincista	Convencional Propietario	1006195300236	OSCAR OVIDIO BUESO ZERON
COMAYAGUA	Elvincista	Convencional Suplente	0401194600687	QUIRIO ORELLANA TABORA
AJUTERIQUE	Ahora Si	Convencional Propietario	1214195300024	JOSE DOLORES URQUIA LARA
AJUTERIQUE	Ahora Si	Convencional Suplente	0302197300050	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ AVILA
EL ROSARIO	Elvincista	Convencional Propietario	0303195400040	FRANCISCO BUEZO CASTELLANOS
EL ROSARIO	Elvincista	Convencional Suplente	0303195600094	PEDRO PEREIRA
ESQUIAS	Elvincista	Convencional Propietario	0304196400089	AMERICA TURCIOS CHACON
ESQUIAS	Elvincista	Convencional Suplente	0304194000085	LUIS ALBERTO CHACON MAYORQUIN
HUMUYA	Elvincista	Convencional Propietario	0305196000026	MARCIO NOHE SUAZO MOLINA
HUMUYA	Elvincista	Convencional Suplente	0305196300024	PETRONA MACIAS BASQUEZ
LA LIBERTAD	Elvincista	Convencional Propietario	0306195000174	MARIA ELISA ZUNIGA BUEZO
LA LIBERTAD	Elvincista	Convencional Suplente	0306194700033	EMILIO PINEDA BONILLA
LAMANI	Ahora Si	Convencional Propietario	0319197900141	JUAN ANTONIO HERNANDEZ
LAMANI	Ahora Si	Convencional Suplente	0307197000081	JAVIER ENRRIQUE MORENO LIZARDO

LA TRINIDAD	Elvincista	Convencional Propietario	0308196000086	MARCO TULIO MONTOYA MAYORGA
LA TRINIDAD	Elvincista	Convencional Suplente	0308198100006	HERNAN MINDOZA MACHADO
LEJAMANI	Elvincista	Convencional Propietario	0309193700036	ELVA CRISTINA LOPEZ
LEJAMANI	Elvincista	Convencional Suplente	0309195300026	CAMILA MEDINA RAMOS
MEAMBAR	Elvincista	Convencional Propietario	0310194700024	RODOLFO RIVERA VARIPLA
MLAMBAR	Elvincista	Convencional Suplente	0308197600022	NERIS ELIZABETH FURCIOS VALLADARES
MINAS DE ORO	Elvincista	Convencional Propietario	0311195300117	AMBROSIO SAN MARTIN CALIX
MINAS DE ORO	Elvincista	Convencional Suplente	0311197500038	MARIA CARIDAD BONILLA CRUZ
OJOS DE AGUA	Ahora Si	Convencional Propietario	0312193600081	ISIDRO ANARIBA ULIOA
OJOS DE AGUA	Ahora Si	Convencional Suplente	0312197300088	FREDI YOVANI ULIOA REINA
SAN JERONIMO	Ahora Si	Convencional Propietario	0313195000090	DOMINGO CHAVEZ RODRIGUEZ
SAN JERONIMO	Ahora Si	Convencional Suplente	0313195300113	ISABEL HERNANDEZ VELASQUEZ
SAN JOSE DE COMAYAGUA	Michelettista	Convencional Propietario	0314197200116	MARIO MANCIA MEJIA
SAN JOSE DE COMAYAGUA	Michelettista	Convencional Suplente	0314197700139	DALILA MEJIA RIVAS
SAN JOSE DEL POTRERO	Michelettista	Convencional Propietario	0315197700140	SULMAN DONELIA CHAVEZ ALVAREZ
SAN JOSE DEL POTRERO	Michelettista	Convencional Suplente	0315195900032	FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ ARTEAGA
SAN LUIS	Michelettista	Convencional Propietario	0311196700011	RONALD DAVID MARQUEZ SOTO
SAN LUIS	Michelettista	Convencional Suplente	0304194000017	CESAR OVIDIO FLORES SOLER
SAN SEBASTIAN	Elvincista	Convencional Propietario	0317193800040	FRANCISCO DAVID DIAZ
SAN SEBASTIAN	Elvincista	Convencional Suplente	0317194600014	ALONZO MARTINEZ CERRATO
SIGUATEPEQUE	Ahora Si	Convencional Propietario	1007196200189	FABIAN GALEAS PORTILLO
SIGUATEPEQUE	Ahora Si	Convencional Suplente	1801196900731	ANDRES RAMON MARTINEZ
VILLA DE SAN ANTONIO	Elvincista	Convencional Propietario	0319194900061	RODILIO VELASQUEZ SUAZO
VILLA DE SAN ANTONIO	Elvincista	Convencional Suplente	0319194400003	JOSE ARNALDO MARADIAGA CARBAJAL
LAJAS	Michelettista	Convencional Propietario	0311196500119	AMILCAR EDBERTO BONILLA CRUZ
LAJAS	Michelettista	Convencional Suplente	0304194900098	JOSE DE JESUS CASTRO FLORES
TAULABE	Elvincista	Convencional Propietario	0510196800671	JOSE ENRIQUE MARCIA BARDALES
TAULABE	Elvincista	Convencional Suplente	0318197401016	YENY NOHEMY RODRIGUEZ MEJIA
COPAN				
SANTA ROSA DE COPAN	Elvincista	Convencional Propietario	1326195000050	BISHARA WILFREDO VASQUEZ REYES
SANTA ROSA DE COPAN	Elvincista	Convencional Suplente	0420197600053	CARLOS JAVIER ROMERO GONZALES
CABAÑAS	Ahora Si	Convencional Propietario	0402198700278	ALVIN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
CABAÑAS	Ahora Si	Convencional Suplente	0402198900119	YOLANY LISSETH VASQUEZ PINTO
CONCEPCION	Michelettista	Convencional Propietario	0403194700054	ESTEVAN AGUSTIN
CONCEPCION	Michelettista	Convencional Suplente	0403195500060	ARTURO QUINTANILLA AGUSTIN
COPAN RUINAS	Elvincista	Convencional Propietario	0501196502547	LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO
COPAN RUINAS	Elvincista	Convencional Suplente	0404197400782	ANIBAL MAURICIO MURCIA CARDONA
CORQUIN	Elvincista	Convencional Propietario	0405196700048	JORGE ALBERTO ROMERO PEÑA
CORQUIN	Elvincista	Convencional Suplente	0405197000034	CARLOS HUMBERTO PACHECO
CUCUYAGUA	Ahora Si	Convencional Propietario	1408196300049	OSCAR EVELIO FUENTES
CUCUYAGUA	Ahora Si	Convencional Suplente	0406197800334	WILSON ANTONIO MEJIA RAMIREZ
DOLORES	Elvincista	Convencional Propietario	0407196100073	SAUL ARITA RAMIREZ
DOLORES	Elvincista	Convencional Suplente	1416196900018	LUIS EBERTO ERAZO CHINCHILLA
DULCE NOMBRE	Ahora Si	Convencional Propietario	0408195400096	JESUS ENRIQUE ARDON CHAVEZ
DULCE NOMBRE	Ahora Si	Convencional Suplente	0403197000091	JOSE OSWALDO MEMBREÑO
EL PARAISO	Elvincista	Convencional Propietario	0409199700398	JOEL ANTONIO DUQUE ALEMAN
EL PARAISO	Elvincista	Convencional Suplente	0409198600447	MARLON DAVID ALFMAN SALGUERO
FLORIDA	Elvincista	Convencional Propietario	0412195400095	JOSE ANGEL SAAVEDRA POSADAS

FLORIDA	Elvincista	Convencional Suplente	0410197100331	HECTOR MANUEL TABORA ALVARADO
LA JIGUA	Ahora Si	Convencional Propietario	0422196100167	ANAMAN LOPEZ MORENO
LA JIGUA	Ahora Si	Convencional Suplente	0410195300320	VALDEFMAR MUÑOZ VILLANUEVA
LA UNION	Elvincista	Convencional Propietario	0405196500166	MARIO ROBERTO DUBON ARITA
LA UNION	Elvincista	Convencional Suplente	0412196000164	OSBALDO LANDAVERDE MEJIA
NUEVA ARCADIA	Elvincista	Convencional Propietario	1401197900664	MARCIO JUNIOR VEGA PINTO
NUEVA ARCADIA	Elvincista	Convencional Suplente	0416195800106	RICARDO ROBERTO ROSA ROMERO
SAN AGUSTIN	Elvincista	Convencional Propietario	0414196100026	MARIA BETIY SAAVEDRA MONTOYA
SAN AGUSTIN	Elvincista	Convencional Suplente	0414197800100	MISAEEL LOPEZ PASOS
SAN ANTONIO	Elvincista	Convencional Propietario	1004196000146	NERY WILBERTO CASTILLO LOPEZ
SAN ANTONIO	Elvincista	Convencional Suplente	0415197200058	MARCO ANTONIO MELGAR CHACON
SAN JERONIMO	Ahora Si	Convencional Propietario	0416195200072	FREDI ALBERTO ARITA ALVARADO
SAN JERONIMO	Ahora Si	Convencional Suplente	0416195700124	ZOILA ARACELI LEMUS MOLINA
SAN JOSE	Elvincista	Convencional Propietario	0422197200227	SONIA MARIA MORENO CHINCHILLA
SAN JOSE	Elvincista	Convencional Suplente	0417196600031	OSCAR OCTAVIO HERNANDEZ ESCOBAR
SAN JUAN DE OPOA	Michelettista	Convencional Propietario	0418198000076	JUAN JOSE MADRID PINEDA
SAN JUAN DE OPOA	Michelettista	Convencional Suplente	0418196200128	MARIO URQUIA GARCIA
SAN NICOLAS	Elvincista	Convencional Propietario	0419197000102	ANGEL ANTONIO CONTRERAS CABALLERO
SAN NICOLAS	Elvincista	Convencional Suplente	0501196703896	CARLOS ROBERTO CHINCHILLA SORTO
SAN PEDRO	Elvincista	Convencional Propietario	0420197600068	MARLIN JOEL PERAZA SARMIENTO
SAN PEDRO	Elvincista	Convencional Suplente	0420196700065	ELVIS EDGARDO LEMUS ESPAÑA
SANTA RITA	Elvincista	Convencional Propietario	0405194900122	JUAN ANGEL DUBON ARITA
SANTA RITA	Elvincista	Convencional Suplente	0421197400389	RAUL ANTONIO MUNGUIA TORRES
TRINIDAD	Elvincista	Convencional Propietario	0422197900212	LOURDES CAROLINA GUTIERREZ ROSALES
TRINIDAD	Elvincista	Convencional Suplente	0422195200213	AUDENCIO PLEITES UMAÑA
VERACRUZ	Michelettista	Convencional Propietario	0421194500153	MARCOS AURELIO TORRES LOPEZ
VERACRUZ	Michelettista	Convencional Suplente	0401196600710	GUSTAVO EMILIO VILLELA ROSA
CORTES				
SAN PEDRO SULA	Elvincista	Convencional Propietario	0801197918486	RODOLFO AUGUSTO PADILLA SUNSERI
SAN PEDRO SULA	Elvincista	Convencional Suplente	0501197000360	MARCIA LIZETH VILLANUEVA
CHOLOMA	Elvincista	Convencional Propietario	0501195805711	DENNIS JAVIER MUÑOZ MONTOYA
CHOLOMA	Elvincista	Convencional Suplente	1804198401016	ELENA RUBIO ESPINAL
OMOA	Elvincista	Convencional Propietario	0605195800362	JOSE DAVID CHAVARRIA MARTINEZ
OMOA	Elvincista	Convencional Suplente	1804196202143	DORIS EVELIA ALTAMIRANO MAIRENA
PIMIENTA	Elvincista	Convencional Propietario	0504196400137	MARIO MONTENEGRO MAJANO
PIMIENTA	Elvincista	Convencional Suplente	0501198709562	JOSE ALFREDO VILLATORO ANDERO
POTRERILLOS	Elvincista	Convencional Propietario	0505197000163	ALFEK CASTELLON PEREZ
POTRERILLOS	Elvincista	Convencional Suplente	0505195800451	RENE CLAVASQUIN SUAZO
PUERTO CORTES	Elvincista	Convencional Propietario	0501196601921	MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA
PUERTO CORTES	Elvincista	Convencional Suplente	0506196400301	ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
SAN ANTONIO DE CORTES	Michelettista	Convencional Propietario	0507196300044	GLADIS ESMERALDA DELCID NIETO
SAN ANTONIO DE CORTES	Michelettista	Convencional Suplente	0401196400650	JOSE MARTIN MILLA GONZALES
SAN FRANCISCO DE YOJOA	Elvincista	Convencional Propietario	0508193700013	TEODORO MANCIA FERNANDEZ
SAN FRANCISCO DE YOJOA	Elvincista	Convencional Suplente	0508194200025	MARCIAL TORO SABILION
SAN MANUEL	Elvincista	Convencional Propietario	1601196400575	SALVADOR MAURICIO CASTELLANOS CASTELLANOS
SAN MANUEL	Elvincista	Convencional Suplente	0509196400033	OMAR ENRIQUE PALACIOS BARDALES
SANTA CRUZ DE YOJOA	Elvincista	Convencional Propietario	0510195500481	ARNOLD DAVID SANCHEZ TROCHEZ

SANTA CRUZ DE YOJOA	Elvincista	Convencional Suplente	0510196400477	ARLES SUAZO ULLOA
VILLANUEVA	Elvincista	Convencional Propietario	0501195102133	JOSE FELIPE BORJAS
VILLANUEVA	Elvincista	Convencional Suplente	0511192600028	MANUEL ANTONIO REYES GUERRERO
LA LIMA	Elvincista	Convencional Propietario	0101194900044	JOSE ALFONSO HERNANDEZ CORDOVA
LA LIMA	Elvincista	Convencional Suplente	0501196508441	ALEIDA ELVIRA LAZO CHAVEZ
CHOLUTECA				
CHOLUTECA	Elvincista	Convencional Propietario	0605195900254	QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ
CHOLUTECA	Elvincista	Convencional Suplente	0601197100380	PIEDRO ANTONIO ARONNE ORDOÑEZ
APACHLAGUA	Elvincista	Convencional Propietario	0602197300307	DIGNA BACA
APACHLAGUA	Elvincista	Convencional Suplente	0602197200055	SANTOS EDAS IZAGUIRRE BAQUEDANO
CONCEPCION DE MARIA	Elvincista	Convencional Propietario	0603198301150	JUAN FLORES RODRIGUEZ
CONCEPCION DE MARIA	Elvincista	Convencional Suplente	0603198101525	BLANCA AZUCENA OSORTO FLORES
DUYURE	Ahora Si	Convencional Propietario	0604195800035	CLEO JAVIER CORRALES SANCHEZ
DUYURE	Ahora Si	Convencional Suplente	0604196500047	CLARA ANTONIA CARCAMO SANCHEZ
EL CORPUS	Elvincista	Convencional Propietario	0601198100149	CARLOS OMAR MAYORGA ESTRADA
EL CORPUS	Elvincista	Convencional Suplente	0601196100769	EMILIA VICTORIA CORRALES
EL TRIUNFO	Elvincista	Convencional Propietario	0801195000067	SIGFRIDO ZEPLIDA ZUNIGA
EL TRIUNFO	Elvincista	Convencional Suplente	1702195500210	JOSE ALVARADO MALDONADO
MARCOVIA	Michelettista	Convencional Propietario	0607197700261	JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ
MARCOVIA	Michelettista	Convencional Suplente	0607194700092	FRANCISCO GERMAN CARBAJAL TORUÑO
MOROLICA	Elvincista	Convencional Propietario	0708197400275	RICARDO ANTONIO VALLADARES CONTRERAS
MOROLICA	Elvincista	Convencional Suplente	0608197900378	FAUSTO HERNAN RODRIGUEZ
NAMASIGUE	Elvincista	Convencional Propietario	0609196300157	ALEX RAFAEL D' VICENTE JARQUIN
NAMASIGUE	Elvincista	Convencional Suplente	0609198401444	VICENTE PALADINO
OROCUINA	Elvincista	Convencional Propietario	0602196800024	MARCOS TULIO FLORES
OROCUINA	Elvincista	Convencional Suplente	0610197700479	JUAN FRANCISCO AGUILERA FUNEZ
PESPIRE	Elvincista	Convencional Propietario	0801195000185	MELANIA DEL PILAR COELLO
PESPIRE	Elvincista	Convencional Suplente	0611197900900	YENY VANESSA SORIANO PADILLA
SAN ANTONIO DE FLORES	Elvincista	Convencional Propietario	0612198400496	FREDYS AMILCAR FUNES VALLADARES
SAN ANTONIO DE FLORES	Elvincista	Convencional Suplente	0613196100010	RIGOBERTO FLORES PAVON
SAN ISIDRO	Michelettista	Convencional Propietario	0613196000051	SANTOS JULIAN MOTIO CANALES
SAN ISIDRO	Michelettista	Convencional Suplente	0613194300023	SANTOS BENITO CANALES CANALES
SAN JOSE	Michelettista	Convencional Propietario	0704196700064	JOSE MARTIN FERRUFINO MERLO
SAN JOSE	Michelettista	Convencional Suplente	0614196800045	JOSE ISAAC NUÑEZ AVILA
SAN MARCOS DE COLON	Elvincista	Convencional Propietario	1403195300082	AMARILIS MARIHEL ARITA PINTO
SAN MARCOS DE COLON	Elvincista	Convencional Suplente	0615195000244	RINA TERESA MOLINA OSORIO
SANTA ANA DE YUSGUARE	Elvincista	Convencional Suplente	0606197900547	CONSUELO DE JESUS MARADIAGA OCHOA
SANTA ANA DE YUSGUARE	Elvincista	Convencional Propietario	0602197300204	ARMANDO AGUIJAR MENDOZA
EL PARAISO				
YUSCARAN	Elvincista	Convencional Suplente	0701197800261	JUAN MANUEL BANEGAS RODRIGUEZ
YUSCARAN	Elvincista	Convencional Propietario	0703194500493	RENE COREA CORTES
ALAUCA	Elvincista	Convencional Suplente	0702197000186	REINALDO SANCHEZ
ALAUCA	Elvincista	Convencional Propietario	0702195300026	ARNOLDO FERRUFINO GONZALEZ
DANLI	Elvincista	Convencional Propietario	0703194600291	LUIS MAMILIO RODAS GAMERO
DANLI	Elvincista	Convencional Suplente	0703192800340	CONRADO ANTONIO ROJAS
EL PARAISO	Elvincista	Convencional Propietario	0704196900424	MARTIN ANTONIO RODRIGUEZ MONCADA
EL PARAISO	Elvincista	Convencional Suplente	0704197900575	LENIN FABRICIO MENDOZA MONCADA
GUINOPE	Elvincista	Convencional Propietario	0705194900031	ROBERTO ISRAEL ZAVALA ZAVALA

GÜINOPE	Elvincista	Convencional Suplente	0827197400058	JORGE LUIS ESCOBAR GONZALEZ
JACALEAPA	Ahora Si	Convencional Propietario	0706197700031	MELSAR ANDRES MARTINEZ ESCOTO
JACALEAPA	Ahora Si	Convencional Suplente	0706195400056	JUANA ESPERANZA MEJIA ROSTRAN
LIURE	Michelettista	Convencional Propietario	0707195800189	JUAN GARCIA HERRERA
LIURE	Michelettista	Convencional Suplente	0707194400053	MANUEL CARRANZA VASQUEZ
MOROCELI	Elvincista	Convencional Propietario	0708196500213	DENIS ENRIQUE MORAZAN PEREZ
MOROCELI	Elvincista	Convencional Suplente	0708194800151	MARCO AURELIO TORRES GONZALEZ
OROPOLI	Ahora Si	Convencional Propietario	0709198400220	JUAN MANUEL RODRIGUEZ VALLADARES
OROPOLI	Ahora Si	Convencional Suplente	0709196800083	ANA MIRIAN RODRIGUEZ LAGOS
POTRERILLOS	Elvincista	Convencional Propietario	0710195500031	LUIS ALONZO CASTELLANOS IRIAS
POTRERILLOS	Elvincista	Convencional Suplente	0710194700009	LAURA MARADIAGA PALMA
SAN ANTONIO DE FLORES	Elvincista	Convencional Propietario	0604194400025	JUAN RAMON RUEDA CONTRERAS
SAN ANTONIO DE FLORES	Elvincista	Convencional Suplente	0703197201465	RITA ESMERALDA ALVARADO LUQUE
SAN LUCAS	Elvincista	Convencional Propietario	0712194300102	JOSE HUMBERTO DORMES DORMES
SAN LUCAS	Elvincista	Convencional Suplente	0712197300173	JOSE HUMBERTO ZUNIGA SANCHEZ
SAN MATIAS	Michelettista	Convencional Propietario	0703196300452	SANTIAGO ABELARDO ARDON GONZALEZ
SAN MATIAS	Michelettista	Convencional Suplente	0713196600068	MYLADY ARDON CASTELLANOS
SOLEDAD	Michelettista	Convencional Propietario	0714196300022	GENARO RODRIGUEZ RIVAS
SOLEDAD	Michelettista	Convencional Suplente	0714198500637	EVA MARIEL ROJAS HERRERA
TFUPASENTE	Ahora Si	Convencional Propietario	1015196200070	ADAN CEDILLO VARGAS
TEUPASENTE	Ahora Si	Convencional Suplente	0715198300357	SANTOS NELSON ISRAEL ZAMBRANO ORTIZ
TEXIGUAT	Elvincista	Convencional Propietario	0716195600171	ADALID ANTONIO RODEZNO OYUELA
TEXIGUAT	Elvincista	Convencional Suplente	0716195700257	ISMAEL HUMBERTO RODEZNO OYUELA
VADO ANCHO	Elvincista	Convencional Propietario	0717196200060	MARIO ESPINAL BRICEÑO
VADO ANCHO	Elvincista	Convencional Suplente	0717195000013	ANGEL MIGUEL SANCHEZ
YAUUYUPE	Ahora Si	Convencional Propietario	0718196600032	MARIA ADELAIDA AVILA PALMA
YAUUYUPE	Ahora Si	Convencional Suplente	0718195400012	FELIPE DONALDO BARAHONA AVILA
TROJES	Ahora Si	Convencional Propietario	0703197703821	ISMAIRA MARILU LANDERO CHAVARRIA
TROJES	Ahora Si	Convencional Suplente	0703197500629	EDI ALBERTO CASTRO MORAZAN

FRANCISCO MORAZAN

DISTRITO CENTRAL	Elvincista	Convencional Propietario	0801196300454	ELVIN ERNESTO SANTOS ORDOÑEZ
DISTRITO CENTRAL	Elvincista	Convencional Suplente	0801194801320	MAURICIO VILLEDA BERMUDEZ
ALUBAREN	Elvincista	Convencional Propietario	0801194301139	CARLOS TEJADA GARCIA
ALUBAREN	Elvincista	Convencional Suplente	0802195800051	MARIA CLEOTILDE CASTILLO REYES
CEDROS	Michelettista	Convencional Propietario	0803197000040	DAVID CASTRO SUAREZ
CEDROS	Michelettista	Convencional Suplente	0101197200960	JOSE SIMON AZCONA BOCOCK
CURAREN	Michelettista	Convencional Propietario	0804195600021	JULIAN ADONAY VIDEA MARTINEZ
CURAREN	Michelettista	Convencional Suplente	0801197308296	JOSE RUBEN PINEDA RUBI
EL PORVENIR	Michelettista	Convencional Propietario	0805196600237	REINERIO RUBI ACOSTA
EL PORVENIR	Michelettista	Convencional Suplente	0805198100443	ANGEL DAVID CABRERA ZUNIGA
GUAIMACA	Elvincista	Convencional Propietario	0814194100040	YOLANDA BRITO SANCHEZ
GUAIMACA	Elvincista	Convencional Suplente	0801196007472	GILBERTO ALFREDO ESCOBAR MONTALVAN
LA LIBERTAD	Elvincista	Convencional Propietario	0801196600005	YURI FERNANDO MELARA BERLIOZ
LA LIBERTAD	Elvincista	Convencional Suplente	0807195100075	ANA DEISE IZAGUIRRE FLORES
LA VENTA	Michelettista	Convencional Propietario	0801196205276	GABRIELA NUÑEZ ENNABE
LA VENTA	Michelettista	Convencional Suplente	0808195100019	ARTURO PABLO ZELAYA
LEPATERIQUE	Michelettista	Convencional Propietario	0818196700049	FRANCISCO ALBERTO ANDINO FLORES
LEPATERIQUE	Michelettista	Convencional Suplente	0809195700159	JOSE GERARDO COLINDRES

MARAITA	Elvincista	Convencional Propietario	0412195200089	JOSE ANTONIO VARELA HERRERA
MARAITA	Elvincista	Convencional Suplente	0810196600052	MARIA DOLORES ANDRADE BARAHONA
MARALT	Michelettista	Convencional Propietario	0811194700029	GREGORIO RAMOS
MARALT	Michelettista	Convencional Suplente	0801198101517	LOURDLS GABRIELA CAMPOS MADRID
NUEVA ARMENIA	Elvincista	Convencional Propietario	0801196506679	JOSE ALFREDO MEDRANO
NUEVA ARMENIA	Elvincista	Convencional Suplente	0812196700080	ALEX MANUEL SIERRA ANDINO
OJOJONA	Michelettista	Convencional Propietario	0813196500093	JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
OJOJONA	Michelettista	Convencional Suplente	0801196506354	JOSE ARMANDO ERAZO
ORICA	Michelettista	Convencional Propietario	0818195500025	MARCO ANTONIO ANDINO FLORES
ORICA	Michelettista	Convencional Suplente	0818195700060	AUGUSTO EDUARDO ORDOÑEZ ANDINO
REITOCA	Michelettista	Convencional Propietario	0815194700088	BUENAVENTURA ZELAYA ZUNIGA
REITOCA	Michelettista	Convencional Suplente	0815194500141	MOISES MONTES
SABANAGRANDE	Elvincista	Convencional Propietario	0801198012162	JORGE ABUDOJ FRIXIONE
SABANAGRANDE	Elvincista	Convencional Suplente	0816193700226	JOSE FAUSTO VASQUEZ ANDINO
SAN ANTONIO DE ORIENTE	Michelettista	Convencional Propietario	1807194500665	MARIA DILMA QUEZADA
SAN ANTONIO DE ORIENTE	Michelettista	Convencional Suplente	0817196100126	ALVARO ELVIDIO RUBIO RAMOS
SAN BUENAVENTURA	Michelettista	Convencional Propietario	0818193600058	ROBERTO ANDINO FLORES
SAN BUENAVENTURA	Michelettista	Convencional Suplente	0818196000069	MANUEL DE JESUS LAGOS ANDINO
SAN IGNACIO	Michelettista	Convencional Propietario	0803195700222	ROGER ABRAHAM ESCOBER LOPEZ
SAN IGNACIO	Michelettista	Convencional Suplente	0801195405652	MIGUEL ERNESTO FLORES CISNEROS
SAN JUAN DE FLORES	Elvincista	Convencional Propietario	0820196000013	FRANCISCO GAITAN AGUERO
SAN JUAN DE FLORES	Elvincista	Convencional Suplente	0820196600159	OSCAR ALFONZO SANTOS
SAN MIGUELITO	Michelettista	Convencional Propietario	0801197906486	KARLA MELISSA EUCEDA FUNEZ
SAN MIGUELITO	Michelettista	Convencional Suplente	1701196600963	ENRIQUE RODRIGUEZ BURCHARD
SANTA ANA	Michelettista	Convencional Propietario	0311195500049	RUIZ PASTOR CANALES FIALLOS
SANTA ANA	Michelettista	Convencional Suplente	0801196504211	MARCIA FACUSSE ANDONIE
SANTA LUCIA	Elvincista	Convencional Propietario	0801197614372	ENRIQUE ORTEZ SEQUEIRA
SANTA LUCIA	Elvincista	Convencional Suplente	1601195500258	MARIO ROBERTO NUILA COTO
TALANGA	Elvincista	Convencional Propietario	0801197916637	BILL O'NEILL SANTOS BRITO
TALANGA	Elvincista	Convencional Suplente	0824197900380	CARLOS LUIS VARELA ROMERO
TATUMBLA	Elvincista	Convencional Propietario	0801198507337	ANGEL ANDRES MATUTY GUTIERREZ
TATUMBLA	Elvincista	Convencional Suplente	0801194702780	MARCO ANTONIO ZAVALA SANCHEZ
VALLE DE ANGELES	Elvincista	Convencional Propietario	1807193300287	ERNESTO ELVIN SANTOS LOZANO
VALLE DE ANGELES	Elvincista	Convencional Suplente	1805196900109	ORLANDO VILLAFRANCA BANEGAZ
VILLA SAN FRANCISCO	Elvincista	Convencional Propietario	0801197005417	CARLOS EDUARDO REINA GARCIA
VILLA SAN FRANCISCO	Elvincista	Convencional Suplente	0827197200150	WILSON ANTONIO HENRIQUEZ MAIRENA
VALLECILLOS	Michelettista	Convencional Propietario	0803195800458	EVA LUCIA LAMBUR VALLE
VALLECILLOS	Michelettista	Convencional Suplente	0801196806703	MYRNA AIDA CASTRO ROSALES

GRACIAS A DIOS

PUERTO LEMPIRA	Michelettista	Convencional Propietario	0801196105779	EDNA CAROLINA ECHEVERRIA HAYLOCK
PUERTO LEMPIRA	Michelettista	Convencional Suplente	0901196500325	JOSE EDGARDO SAICION ROMALDO
BRUS LAGUNA	Michelettista	Convencional Propietario	0902198400259	AUGUSTO FILEMON SIERRA MUNGUIA
BRUS LAGUNA	Michelettista	Convencional Suplente	0902197100283	DONALDO RIVAS DONAIRE
AHUAS	Michelettista	Convencional Propietario	0902196400135	CLAUDIO WOOD GRANWELL
AHUAS	Michelettista	Convencional Suplente	0902198600079	FLOY MENA RIVERA
JUAN FRANCISCO BULNES	Michelettista	Convencional Propietario	1517195600080	MARIANO CASTRO VELASQUEZ
JUAN FRANCISCO BULNES	Michelettista	Convencional Suplente	0203197100046	GLADYS GONZALEZ AVILA

VILLEDA MORALES	Elvincista	Convencional Propietario	0901198401290	WILLIAMS BLUCHA CRAMA
VILLEDA MORALES	Elvincista	Convencional Suplente	0901197900068	WILLIE LEE CARIAS HAYLOCK
WAMPUSIRPI	Elvincista	Convencional Propietario	0902197901863	ALFREDO CRUZ SALINAS
WAMPUSIRPI	Elvincista	Convencional Suplente	0901197600142	EDELIA JAMES KIPIA
INTIBUCA				
LA ESPERANZA	Elvincista	Convencional Propietario	1001195500011	NESTOR AUGUSTO LOPEZ MILLA
LA ESPERANZA	Elvincista	Convencional Suplente	1001196300130	MANUEL EDGARDO VARGAS DIAZ
CAMASCA	Elvincista	Convencional Propietario	1002196300107	JOSE FRANCIS NELSON RAMOS CARRANZA
CAMASCA	Elvincista	Convencional Suplente	1015196400068	ESPERANZA LUZ RAMOS CTDILLO
COLOMONCAGUA	Elvincista	Convencional Propietario	1003196600334	JOSE OSCAR VIBIL RAMOS
COLOMONCAGUA	Elvincista	Convencional Suplente	1003198200359	JOSUE DANILO MAYORGA ARGUEIA
CONCEPCION	Elvincista	Convencional Propietario	1004197500298	ELMER NAIJUN DELCID VASQUEZ
CONCEPCION	Elvincista	Convencional Suplente	1004198500421	OLINDA MILAGRO HERNANDEZ MUÑOZ
DOLORES	Michelettista	Convencional Propietario	1005197200009	FREDY AMILCAR CANTARERO DIAZ
DOLORES	Michelettista	Convencional Suplente	1005197400040	MARCO ANTONIO REYES DIAZ
INTIBUCA	Elvincista	Convencional Propietario	1001196300016	IPOLITO ZUNIGA DEL CID
INTIBUCA	Elvincista	Convencional Suplente	1006195300150	FABIO MEZA SANCHEZ
JESUS DE OTORO	Elvincista	Convencional Propietario	1007195200157	NATANAEL GULVARA MUÑOZ
JESUS DE OTORO	Elvincista	Convencional Suplente	1007195800075	JUSTO PASTOR HENRIQUEZ
MAGDALENA	Elvincista	Convencional Propietario	1008197600023	FRANCIS JAVIER HERNANDEZ
MAGDALENA	Elvincista	Convencional Suplente	1003197600220	ZOILA YAMILETH MENDEZ TREJO
MASAGUARA	Michelettista	Convencional Propietario	1211195100011	JOSE RUIZ MALDONADO
MASAGUARA	Michelettista	Convencional Suplente	1213195800039	LUCIANO RUIS MALDONADO
SAN ANTONIO	Michelettista	Convencional Propietario	1012195900023	JOSE ALBERTO VASQUEZ CRUZ
SAN ANTONIO	Michelettista	Convencional Suplente	1010198500086	RODOLFO SANTOS MENDOZA
SAN ISIDRO	Elvincista	Convencional Propietario	1011197600022	NELSON JAVIER MENDEZ MARTINEZ
SAN ISIDRO	Elvincista	Convencional Suplente	1011197000029	NERY ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ
SAN JUAN	Elvincista	Convencional Propietario	1012196600056	BERNARDO VASQUEZ GOMEZ
SAN JUAN	Elvincista	Convencional Suplente	1305195600156	ALONZO RODRIGO MARTINEZ HERNANDEZ
SAN MARCOS SIERRA	Elvincista	Convencional Propietario	1013195600102	ANDRES LORENZO
SAN MARCOS SIERRA	Elvincista	Convencional Suplente	1013195000087	J. CLEMENTE PINEDA GUTIERREZ
SAN MIGUELITO	Michelettista	Convencional Propietario	1208194700160	ROMUALDO BUESO MELGHIEM
SAN MIGUELITO	Michelettista	Convencional Suplente	1014195400004	ANTONIO REYES AGUILAR
SANTA LUCIA	Elvincista	Convencional Propietario	1015198300143	JOSE NAPOLEON PINEDA RAMOS
SANTA LUCIA	Elvincista	Convencional Suplente	1015196200081	LUIS ALBERTO REQUENO ORELLANA
YAMARANGUILA	Elvincista	Convencional Propietario	1016197900131	JOSE LORENZO BEJARANO RODRIGUEZ
YAMARANGUILA	Elvincista	Convencional Suplente	1016198400815	PEDRO GOMEZ
SAN FRANCISCO DE OPALACA	Elvincista	Convencional Propietario	1001195500074	OSCAR JOSE MEJIA SANCHEZ
SAN FRANCISCO DE OPALACA	Elvincista	Convencional Suplente	1016198501227	MARIA GILMA BAUTISTA LEMUZ
ISLAS DE LA BAHIA				
ROATAN	Michelettista	Convencional Propietario	0101197702728	MANUEL IGNACIO SERRANO BODDEN
ROATAN	Michelettista	Convencional Suplente	1101198900173	HEIDI PAOLA CERRATO COCA
GUANAJA	Michelettista	Convencional Propietario	1503196601021	JOSE CONCEPCION GARCIA
GUANAJA	Michelettista	Convencional Suplente	1102197500036	MACK YOVANNE BACA BENNETT
JOSE SANTOS GUARDIOLA	Michelettista	Convencional Propietario	1103196400012	ANNIE EARNA DUCKER RUIZ
JOSE SANTOS GUARDIOLA	Michelettista	Convencional Suplente	1103198300057	MELAINA JOSEFINA MATUTE WEBSTER

UTILA	Michelettista	Convencional Propietario	1104196200027	LOLITA NELLY PONCE GREENWOOD
UTILA	Michelettista	Convencional Suplente	1104195600031	RANDOLF WESLEY COOPER WILLIAMS
LAPAZ				
LA PAZ	Elvincista	Convencional Propietario	1201196200340	MANUEL DE JESUS VELASQUEZ FLORES
LA PAZ	Elvincista	Convencional Suplente	1201197900081	MARIO GUSTAVO VELASQUEZ MANUELES
AGUANQUETERIQUE	Elvincista	Convencional Propietario	1202196300079	HERNAN ARELIO CASTRO
AGUANQUETERIQUE	Elvincista	Convencional Suplente	1202196400108	ORLLAN IRICDIS RAMOS MALDONADO
CABAÑAS	Elvincista	Convencional Propietario	1203194100049	JOSE NATIVIDAD MELGAR ORTEZ
CABAÑAS	Elvincista	Convencional Suplente	1203196500098	CATALINA SORTO ARGUETA
CANE	Michelettista	Convencional Propietario	0801197915007	ANA PATRICIA BIANCOURTII LAINEZ
CANE	Michelettista	Convencional Suplente	1204196500021	RAUL ROMERO PADILLA
CHINACLA	Ahora Sí	Convencional Propietario	1205196900062	PABLINA MARTINEZ GAMES
CHINACLA	Ahora Sí	Convencional Suplente	1205198200061	NOLVIA ELIZABET CACERES PINEDA
GUAJQUIRO	Elvincista	Convencional Propietario	1201196800105	JOSE OSWALDO PADILLA HERNANDEZ
GUAJQUIRO	Elvincista	Convencional Suplente	1810197500536	DALIA AZUCENA ESTRADA
LAUTERIQUE	Michelettista	Convencional Propietario	1207197600066	OSBIN RENE GOMEZ ROMERO
LAUTERIQUE	Michelettista	Convencional Suplente	1207196500033	LESBIA EVELIN AMAYA GOMES
MARCALA	Elvincista	Convencional Propietario	1208197500156	WILMER JOSUE DAVID
MARCALA	Elvincista	Convencional Suplente	1208195900154	WILFREDO MALDONADO SORTO
MERCEDES DE ORIENTE	Michelettista	Convencional Propietario	1209196200042	LUIS BELTRAN MANZANAREZ
MERCEDES DE ORIENTE	Michelettista	Convencional Suplente	1209198000041	SANTOS MALDONADO YANES
OPATORO	Elvincista	Convencional Propietario	1210193600084	MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ
OPATORO	Elvincista	Convencional Suplente	1210198100017	WALTER MISAEL VASQUEZ LOPEZ
SAN ANTONIO DEL NORTE	Elvincista	Convencional Propietario	1201197300156	ROGER ANTONIO RIVERA CRUZ
SAN ANTONIO DEL NORTE	Elvincista	Convencional Suplente	1211196300068	MARIO MOLINA MOLINA
SAN JOSE	Elvincista	Convencional Propietario	1212197700053	RIXA DOMINGUEZ MARTINEZ
SAN JOSE	Elvincista	Convencional Suplente	1212197600045	ANA AMPARO SANTOS NOLASCO
SAN JUAN	Michelettista	Convencional Propietario	1213197100011	GUSTAVO BONILLA
SAN JUAN	Michelettista	Convencional Suplente	1213196700025	MARIA SUYAPA NUÑEZ YANES
SAN PEDRO DE TUTULE	Elvincista	Convencional Propietario	1202194100098	BENIGNO PERDOMO SUAZO
SAN PEDRO DE TUTULE	Elvincista	Convencional Suplente	1201196500188	EMMA ISABEL PEÑALVA LIZARDO
SANTA ANA	Elvincista	Convencional Propietario	1219195600044	MANUEL DE JESUS PORTILLO ORDOÑES
SANTA ANA	Elvincista	Convencional Suplente	1215197800123	JOSE OSCAR MARTINEZ
SANTA ELENA	Elvincista	Convencional Propietario	1003198300347	JUANA CRUZ JAVIER
SANTA ELENA	Elvincista	Convencional Suplente	1216196700026	MARIA ESMERALDA ARGUETA VASQUEZ
SANTA MARIA	Elvincista	Convencional Propietario	1007196600120	JOSE ANTONIO LUNA REYES
SANTA MARIA	Elvincista	Convencional Suplente	1007196400220	SILVERIO GALEANO GAMEZ
SANTIAGO DE PURINGLA	Elvincista	Convencional Propietario	1218198400254	SILVIA YAMILETH CACERES DOMINGUEZ
SANTIAGO DE PURINGLA	Elvincista	Convencional Suplente	1218198600217	WILSON RUBEN GONZALES VASQUEZ
YARULA	Elvincista	Convencional Propietario	0318198301175	KARLA LIZZETH ALEMAN MARTINEZ
YARULA	Elvincista	Convencional Suplente	1219196500035	BUENA VENTURA MARTINEZ
LEMPIRA				
GRACIAS	Elvincista	Convencional Propietario	1414193900029	MARCO ANTONIO TOLEDO DERAS
GRACIAS	Elvincista	Convencional Suplente	1626195400302	DANIEL RUBERMAN MEJIA FUNEZ
BELEN	Elvincista	Convencional Propietario	1302196200021	PEDRO MIRANDA CORTES
BELEN	Elvincista	Convencional Suplente	1302197700086	JOSE PASTOR LOPEZ PONCE
CANDELARIA	Michelettista	Convencional Propietario	1303196600108	MANUEL DE JESUS BONILLA ARGUETA

CANDELARIA	Michelettista	Convencional Suplente	1314195700062	JOSE SALVADOR AYALA PERDOMO
COLOLACA	Elvincista	Convencional Propietario	1304196200145	SALOMON RAMIREZ
COLOLACA	Elvincista	Convencional Suplente	1310196300040	JOSE ROLANDO HERNANDEZ
ERANDIQUE	Elvincista	Convencional Propietario	1305197300233	ROLANDO DIAZ ENAMORADO
ERANDIQUE	Elvincista	Convencional Suplente	1305197700294	ROBINSON GUADALUPE ENAMORADO ENAMORADO
GUALCINCE	Elvincista	Convencional Propietario	1306196200110	CANDIDO ROBERTO MARTINEZ VASQUEZ
GUALCINCE	Elvincista	Convencional Suplente	1306198000352	BERTA PATRICIA CANALES CASTILLO
GUARITA	Elvincista	Convencional Propietario	1307194600050	FRANCISCO ANTONIO FLORES ZACAPA
GUARITA	Elvincista	Convencional Suplente	0610197300324	MARIA MARTHA LOPEZ
LA CAMPA	Michelettista	Convencional Propietario	1308197200095	NERY ORLANDO REYES HERNANDEZ
LA CAMPA	Michelettista	Convencional Suplente	1308197200159	ROBERTO DE JESUS SANTOS PEREZ
LA IGUALA	Elvincista	Convencional Propietario	1313197200628	JUAN FERNANDO DIAZ CRUZ
LA IGUALA	Elvincista	Convencional Suplente	1301197100526	ANGEL DOMINGO CORTES CALLEJAS
LAS FLORES	Elvincista	Convencional Propietario	1310197700133	JAIME SEBASTIAN GUTIERREZ FLORES
LAS FLORES	Elvincista	Convencional Suplente	1310194700031	PEDRO TORREZ SERRANO
LA UNION	Michelettista	Convencional Propietario	1311196400076	ULISES CARCAMO PONCE
LA UNION	Michelettista	Convencional Suplente	1311197100155	JUAN ANGEL PAZ AMAYA
LA VIRTUD	Michelettista	Convencional Propietario	1312197300135	HOLMER SERRANO AGUIRRE
LA VIRTUD	Michelettista	Convencional Suplente	1312198100275	RENE AGUIRRE MORALES
LEPATERA	Michelettista	Convencional Propietario	1313194400169	VILMA IRENE POSADAS
LEPATERA	Michelettista	Convencional Suplente	1313196100216	JORGE ADALBERTO LARA TEJADA
MAPULACA	Michelettista	Convencional Propietario	1314197300052	JAIME ANTONIO REYES
MAPULACA	Michelettista	Convencional Suplente	1314197600128	MISAIL ESCALANTE SERRANO
PIRAERA	Michelettista	Convencional Propietario	1006197100264	LUIS ALEXANDER CAMPOS MARTINEZ
PIRAFRA	Michelettista	Convencional Suplente	0311197500149	SELVIN DANIEL SUAZO
SAN ANDRES	Michelettista	Convencional Propietario	1316197100174	YESTER OMAR MUÑOZ
SAN ANDRES	Michelettista	Convencional Suplente	1307196000068	JOSE FIDEL CARTAGENA GAVARRETE
SAN FRANCISCO	Elvincista	Convencional Propietario	1317196100077	J. VIRGILIO RAMOS DIAZ
SAN FRANCISCO	Elvincista	Convencional Suplente	1010195800086	JUAN MANUEL DIAZ QUINTERO
SAN JUAN DE GUARITA	Michelettista	Convencional Propietario	0509197000232	LINDON JOSE TRINIDAD LOPEZ FLORES
SAN JUAN DE GUARITA	Michelettista	Convencional Suplente	1307196200158	MARIA CONSUELO AYALA TRUJILLO
SAN MANUEL COLOHETE	Michelettista	Convencional Propietario	1319196000013	BERTILIO RIVERA
SAN MANUEL COLOHETE	Michelettista	Convencional Suplente	1319197400063	CESAR ANTONIO CORTIZ PERDOMO
SAN RAFAEL	Ahora Si	Convencional Propietario	1319196000175	EMILIO DIAZ RIVERA
SAN RAFAEL	Ahora Si	Convencional Suplente	1402195700146	MARIA ERCELI SANTOS MARTINEZ
SAN SEBASTIAN	Elvincista	Convencional Propietario	1316197000042	JUVENCIO OCTAVIO LOPEZ PASCUAL
SAN SEBASTIAN	Elvincista	Convencional Suplente	1321197400193	JOSE PAULINO PEREZ MELGAR
SANTA CRUZ	Michelettista	Convencional Propietario	1322197200022	PABLO HERNANDEZ
SANTA CRUZ	Michelettista	Convencional Suplente	1322197600037	JOSE REYNALDO PEREZ JACINTO
TALGUA	Elvincista	Convencional Propietario	1413194300042	JOSE LUIS GARCIA
TALGUA	Elvincista	Convencional Suplente	0501197009225	JUAN CARLOS PALACIOS MOLINA
TAMBLA	Elvincista	Convencional Propietario	0509196900181	JORGE ALBERTO SANCHEZ
TAMBLA	Elvincista	Convencional Suplente	1324194400003	PABLO PORTILLO RAMOS
TOMALA	Elvincista	Convencional Propietario	0418196100049	FERNANDO COTO PEREZ
TOMALA	Elvincista	Convencional Suplente	1325197300062	OSCAR DAVID RODRIGUEZ ANDRADE
VALLADOLID	Michelettista	Convencional Propietario	1401198100355	JOSE MAYNOR PINEDA ENAMORADO

VALLADOLID	Michelettista	Convencional Suplente	1326196800074	IRIS AZUCENA MENJIVAR PONCE
VIRGINIA	Michelettista	Convencional Propietario	1327195800010	JOSE MARIA ARGUETA MARTINEZ
VIRGINIA	Michelettista	Convencional Suplente	1327195600050	OSCAR DANIEL ARGUETA
SAN MARCOS DE CAIQUIN	Elvincista	Convencional Propietario	1321193900080	FREDI DIAZ ANDRADE
SAN MARCOS DE CAIQUIN	Elvincista	Convencional Suplente	1301198100121	NEIDY JOSMARY RIVERA SANTOS
OCOTEPEQUE				
OCOTEPEQUE	Elvincista	Convencional Propietario	1401197800452	CARLOS EMILIO ERAZO HERNANDEZ
OCOTEPEQUE	Elvincista	Convencional Suplente	1401198403493	JOSE LUIS OSORIO RAMIREZ
BELEN GUALCHO	Elvincista	Convencional Propietario	1402195100165	RAMIRO VENTURA ESPINOZA
BELEN GUALCHO	Elvincista	Convencional Suplente	1402195700271	OSCAR HUMBERTO ESPINOZA FUENTES
CONCEPCION	Michelettista	Convencional Propietario	1403197000110	SANTOS TERESA PINTO CRUZ
CONCEPCION	Michelettista	Convencional Suplente	1416195600050	JOSE HUGO IRIARTE MARTINEZ
DOLORES MERENDON	Elvincista	Convencional Propietario	1404196000015	ANGEL MARIA CLAUDIO
DOLORES MERENDON	Elvincista	Convencional Suplente	1404199200074	MARIA DINABEL LOPEZ
FRATERNIDAD	Elvincista	Convencional Propietario	0105197600741	WILMER ALFREDO GARCIA VILLANUEVA
FRATERNIDAD	Elvincista	Convencional Suplente	1405196300019	JESUS EVELIO PEÑA LARA
LA ENCARNACION	Elvincista	Convencional Propietario	1406197900164	ELVIN JAVIER CHINCHILLA CHINCHILLA
LA ENCARNACION	Elvincista	Convencional Suplente	1406197100028	JORGE HUMBERTO MEJIA GUZMAN
LA LABOR	Elvincista	Convencional Propietario	1407196500049	MAURICIO MELGAR MEJIA
LA LABOR	Elvincista	Convencional Suplente	1407196000041	JOAQUIN ENRIQUEZ MEJIA
LUCERNA	Elvincista	Convencional Propietario	1408194600053	MARCO ANTONIO MEJIA LARA
LUCERNA	Elvincista	Convencional Suplente	1408197700028	MANUEL ENRIQUES MEJIA CHACON
MERCEDES	Elvincista	Convencional Propietario	1409198100115	MIGUEL ANGEL VENTURA
MERCEDES	Elvincista	Convencional Suplente	1409195300042	ROBERTO RAMIREZ RAMIREZ
SAN FERNANDO	Elvincista	Convencional Propietario	1410195400048	VICTOR MANUEL VALDEZ ARITA
SAN FERNANDO	Elvincista	Convencional Suplente	1410195500053	JOSE BARTOLO PEÑA OLIVA
SAN FRANCISCO DEL VALLE	Elvincista	Convencional Propietario	1413197100002	JESUS EMILIO FUENTES LARA
SAN FRANCISCO DEL VALLE	Elvincista	Convencional Suplente	1411194900094	FRESBINDO GUERRA GARCIA
SAN JORGE	Ahora Si	Convencional Propietario	1412197500095	JUAN JOSE DERAS CHACON
SAN JORGE	Ahora Si	Convencional Suplente	1412198700009	ELMER HUMBERTO REYES DERAS
SAN MARCOS	Elvincista	Convencional Propietario	1413196200171	JUAN ANTONIO AGUILAR
SAN MARCOS	Elvincista	Convencional Suplente	1413196500250	FREDY LEONEL LOPEZ PERAZA
SANTA FE	Elvincista	Convencional Propietario	1414195500072	JOSE SANTA ANA RIVERA POLANCO
SANTA FE	Elvincista	Convencional Suplente	1414197600048	RAFAEL ANTONIO GUILLEN PLETEZ
SENSENTI	Elvincista	Convencional Propietario	1415195700100	OCTAVIO SANTAMARIA DERAS
SENSENTI	Elvincista	Convencional Suplente	1413194900096	BERTA ISABEL GUZMAN SOLORZANO
SINUAPA	Michelettista	Convencional Propietario	1405196100019	MARCO ANTONIO PEÑA PINTO
SINUAPA	Michelettista	Convencional Suplente	1416194500012	CARLOS EMILIO NIÑO NIÑO
OLANCHO				
JUTICALPA	Elvincista	Convencional Propietario	1501195800216	CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
JUTICALPA	Elvincista	Convencional Suplente	1501197500487	EDITI MARISSA FIGUEROA
CAMPAMENTO	Elvincista	Convencional Propietario	1516194300102	ANDRES MISAEL TEJEDA
CAMPAMENTO	Elvincista	Convencional Suplente	1502194700040	JOSE HUMBERTO FLORES TROCHEZ
CATACAMAS	Elvincista	Convencional Propietario	1503196801116	GUSTAVO ADOLFO ROSA BARAHONA
CATACAMAS	Elvincista	Convencional Suplente	3503198400047	GUSTAVO ADOLFO ROSA MARTINEZ
CONCORDIA	Elvincista	Convencional Propietario	1504198100092	KARLA JISSEL MEZA BANEGAS
CONCORDIA	Elvincista	Convencional Suplente	1504198500345	BRENDA GABRIELA REYES MATUTE

DULCE NOMBRE DE CULMI	Elvencista	Convencional Propietario	1503194000077	RAMON ANTONIO ALEMAN PADILLA
DULCE NOMBRE DE CULMI	Elvencista	Convencional Suplente	1505198400224	JULIAN OBDULIO ZAVALA ROSALES
EL ROSARIO	Michelettista	Convencional Propietario	1506192300024	FAUSTO MELICIO REYES MEJIA
EL ROSARIO	Michelettista	Convencional Suplente	1506197800114	IDENIA YARIRA SOLIS ZELAYA
ESQUIPULAS DEL NORTE	Elvencista	Convencional Propietario	1507195400017	LUIS ALONSO RAMIRES NUÑEZ
ESQUIPULAS DEL NORTE	Elvencista	Convencional Suplente	1507197200014	ERNESTO SANTIAGO HERRERA MONTOYA
GUALACO	Elvencista	Convencional Propietario	0208195800257	ENRIQUE MENDOZA DIAZ
GUALACO	Elvencista	Convencional Suplente	1508198101052	JULIO CESAR MUJICA
GUARIZAMA	Michelettista	Convencional Propietario	0801198519441	ROMAN RUIZ DIAZ
GUARIZAMA	Michelettista	Convencional Suplente	1509195900059	FRANCISCO MOISES GUARDADO NAJERA
GUATA	Michelettista	Convencional Propietario	1510196000060	RENAN GIRON HERNANDEZ
GUATA	Michelettista	Convencional Suplente	1510195800059	CARLOS FERNANDO CACERES
GUAYAPE	Elvencista	Convencional Propietario	0304194900126	RENERIO ALVAREZ
GUAYAPE	Elvencista	Convencional Suplente	1801195100182	HELCIDA AZUCENA FLORES
JANO	Elvencista	Convencional Propietario	1516195700155	JOSE RAMON RAMOS RAMOS
JANO	Elvencista	Convencional Suplente	1512197100044	SANTOS MANUEL ALMENDARES DIAS
LA UNION	Elvencista	Convencional Propietario	1513195500027	ROGER ELEAZAR PUERTO ZALDIVAR
LA UNION	Elvencista	Convencional Suplente	1514195900011	PAULINO ENRIQUE MAYRER CABRERA
MANGULILE	Elvencista	Convencional Propietario	1514193900088	MIGUEL ANGEL CARDOZA PADILLA
MANGULILE	Elvencista	Convencional Suplente	1514195400103	ELA ESPERANZA CABALLERO LOBO
MANTO	Elvencista	Convencional Propietario	1515194900018	MAHOMED RAMIRO FIALLOS RODRIGUEZ
MANTO	Elvencista	Convencional Suplente	1515196000174	SANTOS RAFAEL HERNANDEZ AVILA
SALAMA	Elvencista	Convencional Propietario	1202195700150	ROGER LEONEL MEDINA RAMOS
SALAMA	Elvencista	Convencional Suplente	1516194100001	RAMON ALIRIO SANTOS DOMINGUEZ
SAN ESTEBAN	Elvencista	Convencional Propietario	1517197300025	MAURO ALEXANDER SANTOS GALEAS
SAN ESTEBAN	Elvencista	Convencional Suplente	1517198400168	MARIO ARCANGEL MEJIA FLORES
SAN FRANCISCO DE BECERRA	Elvencista	Convencional Propietario	1518194900039	JOSE MARIA ZAPATA ERAZO
SAN FRANCISCO DE BECERRA	Elvencista	Convencional Suplente	1518195200062	CARLOS ARMANDO GARCIA NAVARRO
SAN FRANCISCO DE LA PAZ	Elvencista	Convencional Propietario	1519197100255	EDWIN WILFREDO MONTALVAN MEJIA
SAN FRANCISCO DE LA PAZ	Elvencista	Convencional Suplente	1519196800116	CARLOS ARNULFO GUIFARRO MATUTE
SANTA MARIA DEL REAL	Elvencista	Convencional Propietario	1520196000125	OSCAR ADRIAN ISAUFA PERALTA
SANTA MARIA DEL REAL	Elvencista	Convencional Suplente	1520196800011	IRIS NOHEMY MEJIA VELASQUEZ
SILCA	Elvencista	Convencional Propietario	1521195300084	CARLOS VIRGILIO ROMERO
SILCA	Elvencista	Convencional Suplente	1521196600046	JUVER ANTONIO CASERES ROMERO
YOCON	Elvencista	Convencional Propietario	1522195500037	SELSO EFRAIN REYES MERAS
YOCON	Elvencista	Convencional Suplente	1522195400042	JULIAN DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ
PATUCA	Ahora Si	Convencional Propietario	1519195400128	JOSE CLAUDIO ACOSTA FLORES
PATUCA	Ahora Si	Convencional Suplente	0801196901583	JOSE BLAS LOPEZ ALVAREZ

SANTA BARBARA

SANTA BARBARA	Elvencista	Convencional Propietario	1611196200058	DENNYS ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ
SANTA BARBARA	Elvencista	Convencional Suplente	0501198211575	JUAN ANGEL LANZA SABILLON
ARADA	Elvencista	Convencional Propietario	1602194500108	SAUL ENRIQUE HERNANDEZ CASTELLANOS
ARADA	Elvencista	Convencional Suplente	1602197600039	JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ
ATIMA	Elvencista	Convencional Propietario	0318196400669	JORGE ENOC FLORES
ATIMA	Elvencista	Convencional Suplente	1326194600063	MANUEL ORLANDO CARBAJAL PORTILLO
AZACUALPA	Michelettista	Convencional Propietario	1611197900071	MARIA DE LA PAZ RIVERA
AZACUALPA	Michelettista	Convencional Suplente	1604197200130	MEDARDO ROSA PINEDA

CEGUACA	Elvincista	Convencional Propietario	1605196200061	NICOMEDES PINEDA TROCHEZ
CEGUACA	Elvincista	Convencional Suplente	1605198600098	YECSON JEOMAR GOMEZ CASTELLANOS
SAN JOSE DE COLINAS	Elvincista	Convencional Propietario	1606197200102	AMABLE DE JESUS HERNANDEZ
SAN JOSE DE COLINAS	Elvincista	Convencional Suplente	1620196900327	MARCO ANTONIO ENAMORADO PERDOMO
CONCEPCION DEL NORTE	Elvincista	Convencional Propietario	1607196700171	JOSE ABELINO MADRID HERNANDEZ
CONCEPCION DEL NORTE	Elvincista	Convencional Suplente	1607196300053	AUDATO JAVIER BUESO RUBIO
CONCEPCION DEL SUR	Michelettista	Convencional Propietario	1608197200068	NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO
CONCEPCION DEL SUR	Michelettista	Convencional Suplente	1608197000133	NELSON ORLANDO PINEDA TINOCO
CHINDA	Ahora Si	Convencional Propietario	1609198600010	KARLA YUJANA BARAHONA GARCIA
CHINDA	Ahora Si	Convencional Suplente	3609198400025	JUANA MADRID ALFARO
EL NISPERO	Elvincista	Convencional Propietario	1601195600292	JOSE ERNESTO LEIVA GUTIERREZ
EL NISPERO	Elvincista	Convencional Suplente	1610196500106	ESTELA FUNES CASTELLANOS
GUALALA	Elvincista	Convencional Propietario	1611195400095	ELFREN SABILLON FERNANDEZ
GUALALA	Elvincista	Convencional Suplente	1611197000097	NOLVIA ESPERANZA GARCIA SABILLON
ILAMA	Elvincista	Convencional Propietario	1612196500166	ALEXANDER OMAR SANCHEZ GARCIA
ILAMA	Elvincista	Convencional Suplente	0501196507484	GLORIA JACKELINE CASTAÑEDA FAJARDO
MACUELIZO	Elvincista	Convencional Propietario	1613196300596	ABEL FRANCISCO MURILLO CASTRO
MACUELIZO	Elvincista	Convencional Suplente	1613195400316	BENJAMIN MONDRAGON BONILLA
NARANJITO	Elvincista	Convencional Propietario	1614197300173	RAFAEL ANTONIO LOPEZ CALDERON
NARANJITO	Elvincista	Convencional Suplente	1614195000100	JOSE LUIS ORELLANA
NUEVO CELILAC	Elvincista	Convencional Propietario	1615198000119	BLANCA ARMIDA CABALLERO BERTRAND
NUEVO CELILAC	Elvincista	Convencional Suplente	1615197100153	CELMA GUADALUPE INTERIANO VALLE
PETOA	Elvincista	Convencional Propietario	1626194000013	HIGINIO FERNANDEZ
PETOA	Elvincista	Convencional Suplente	1616197400315	NEPTALY ROMERO GUZMAN
PROTECCION	Elvincista	Convencional Propietario	1615198500014	JORGE ALBERTO CABALLERO BERTRAND
PROTECCION	Elvincista	Convencional Suplente	1615196500140	ORLANDO ENAMORADO TERUEL
QUIMISTAN	Elvincista	Convencional Propietario	1607197300169	CESAR NICOLAS ALEGRIA MERCADO
QUIMISTAN	Elvincista	Convencional Suplente	1811195900037	JORGE BONILLA HERNANDEZ
SAN FRANCISCO DE OJUERA	Elvincista	Convencional Propietario	3619198400001	JAVIER ESTANLY TINOCO CERNA
SAN FRANCISCO DE OJUERA	Elvincista	Convencional Suplente	1619196500020	GERMIS ADONI PEÑA
SAN LUIS	Elvincista	Convencional Propietario	1620195100075	BRAULIO RIVERA CRIBAS
SAN LUIS	Elvincista	Convencional Suplente	1620195900297	ROBERTO CORONADO RAMIREZ SERRANO
SAN MARCOS	Elvincista	Convencional Propietario	1621195400136	RAMON ENRIQUE URBINA
SAN MARCOS	Elvincista	Convencional Suplente	1621196200003	LUVIA MARITZA SANTOS
SAN NICOLAS	Elvincista	Convencional Propietario	1622197000193	FAVIO CABALLERO MEJIA
SAN NICOLAS	Elvincista	Convencional Suplente	1601197200808	FRELING MANUEL TORO CABALLERO
SAN PEDRO DE ZACAPA	Elvincista	Convencional Propietario	1623195000247	MILTON DARIO HERNANDEZ TINOCO
SAN PEDRO DE ZACAPA	Elvincista	Convencional Suplente	0318196600454	MAINO OMAR RODRIGUEZ PADILLA
SANTA RITA	Elvincista	Convencional Propietario	1601198600363	VICTOR MANUEL BAIDE ZALDIVAR
SANTA RITA	Elvincista	Convencional Suplente	1602195700159	EDGARDO CANTILLANO CHAVEZ
SAN VICENTE CENTENARIO	Michelettista	Convencional Propietario	1617196000143	WILBERTO CLAROS ALVARADO PERDOMO
SAN VICENTE CENTENARIO	Michelettista	Convencional Suplente	1625197900028	MIRZA EDILIA DUBON RODRIGUEZ
TRINIDAD	Elvincista	Convencional Propietario	1626195900265	JOSE TRINIDAD FERNANDEZ FAJARDO
TRINIDAD	Elvincista	Convencional Suplente	1626196000322	JOSE LEANDRO SALGUERO BONILLA
LAS VEGAS	Elvincista	Convencional Propietario	0501198111689	BANY MARGARITA RIVAS CRUZ
LAS VEGAS	Elvincista	Convencional Suplente	1624198600104	DONAELE EDGARDO GIRON BAUTISTA

NUEVA FRONTERA	Elvincista	Convencional Propietario	1613198801058	DARWIN CESAR MARTINEZ MARQUEZ
NUEVA FRONTERA	Elvincista	Convencional Suplente	0419195600025	RAFAEL ANTONIO MALDONADO ANCHETA
VALLE				
NACAOME	Elvincista	Convencional Propietario	1701196400095	JORGE SEBASTIAN ALVAREZ MENDEZ
NACAOME	Elvincista	Convencional Suplente	1701196100374	FRANCISCA DOMINGUEZ ESCOBAR
ALIANZA	Michelettista	Convencional Propietario	1706198100729	JERONIMO ARISTIDIS GONZALES HERNANDEZ
ALIANZA	Michelettista	Convencional Suplente	1702197300050	BERNARDINO MALDONADO BARAHONA
AMAPALA	Michelettista	Convencional Propietario	1703197100013	JOSE GABRIEL LEDEZMA COREA
AMAPALA	Michelettista	Convencional Suplente	1703196300190	RINA GUADALUPE TROCIEZ GOMEZ
ARAMECINA	Michelettista	Convencional Propietario	1704197000143	ROGER OMAR FURCIOS SOSA
ARAMECINA	Michelettista	Convencional Suplente	1704198100790	DOUGLAS HERNANDEZ LAZO
CARIDAD	Ahora Si	Convencional Propietario	1705198101923	YENNA ESMILDA ROMERO JIMENEZ
CARIDAD	Ahora Si	Convencional Suplente	1705197300170	NILDA IVET CRUZ BONILLA
GOASCORAN	Elvincista	Convencional Propietario	1706196100335	EDWIN DANILO JUAREZ CANALES
GOASCORAN	Elvincista	Convencional Suplente	1706196700019	BETTY ELIZABETH JUAREZ GUTIERREZ
LANGUE	Michelettista	Convencional Propietario	1707198000189	LUIS ALBERTO ACOSTA CRUZ
LANGUE	Michelettista	Convencional Suplente	1707198400105	MARY SUYAPA AGUILAR GOMEZ
SAN FRANCISCO DE CORAY	Elvincista	Convencional Propietario	1701196900405	ELIAZAR ALEXANDER JUAREZ SARABIA
SAN FRANCISCO DE CORAY	Elvincista	Convencional Suplente	1708195700214	MARCO JULIO TREJO
SAN LORENZO	Elvincista	Convencional Propietario	1701194300353	NAPOLEON ALCANTARA LOPEZ
SAN LORENZO	Elvincista	Convencional Suplente	1702196500026	RAMON ANTONIO AGUILAR CRUZ
YORO				
YORO	Elvincista	Convencional Propietario	0501196005721	FERNANDO ROBERTO ALVARADO RIVERA
YORO	Elvincista	Convencional Suplente	0501197711616	JOSUE JACOB SORIANO AMAYA
ARENAL	Michelettista	Convencional Propietario	1802195600154	RAMON CONCEPCION SANDOVAL
ARENAL	Michelettista	Convencional Suplente	1807196001214	LUIS ALONSO ANDRADE MUJIA
EL NEGRITO	Elvincista	Convencional Propietario	1803194700152	ENRIQUE RAMON MEDINA MARTINEZ
EL NEGRITO	Elvincista	Convencional Suplente	1803195800272	MARIA DE LA CRUZ FLORES ROMERO
EL PROGRESO	Michelettista	Convencional Propietario	1804198400791	ROBERTO MICHELETTI BAIN
EL PROGRESO	Michelettista	Convencional Suplente	1804195900762	GUILLERMO ANTONIO GALEAS ORELLANA
JOCON	Elvincista	Convencional Propietario	0819196500032	SANTOS GABRIEL ELVIR ARTEAGA
JOCON	Elvincista	Convencional Suplente	1805194800077	RAUL ISMENIO HERNANDEZ ALVAREZ
MORAZAN	Michelettista	Convencional Propietario	0601196200101	GUMERCINDO RODAS
MORAZAN	Michelettista	Convencional Suplente	1804197501162	ALEXANDER LOPEZ ORELLANA
OLANCHITO	Elvincista	Convencional Propietario	1807196000017	DENIS ADALID OSEGUERA MARTINEZ
OLANCHITO	Elvincista	Convencional Suplente	1807195800110	WLADIMIRO LOZANO AVILA
SANTA RITA	Michelettista	Convencional Propietario	1804195401717	JUAN RAMON MORALES FURCIOS
SANTA RITA	Michelettista	Convencional Suplente	1704198000679	FRANCISCA BUSTILLO DIAZ
SULACO	Michelettista	Convencional Propietario	1809195500076	RITA AMPARO BONILLA SALGUERO
SULACO	Michelettista	Convencional Suplente	1809197200326	ELVIN ROBERTO HERNANDEZ ESCOBAR
VICTORIA	Michelettista	Convencional Propietario	1804195901583	SIOMARA DALIA GIRON MEZA
VICTORIA	Michelettista	Convencional Suplente	0506195200596	ENRIQUE ORLANDO CANO PALMA
YORITO	Michelettista	Convencional Propietario	1804198506074	ALDO GUILLERMO MICHELETTI GIRON-
YORITO	Michelettista	Convencional Suplente	1602196400210	MANUEL DE JESUS CANTILIANO CARDONA
NACIONAL	Justicia Nuestra	Convencional Propietario	1601195700394	MIGUEL ENRIQUE NOLASCO
NACIONAL	Justicia Nuestra	Convencional Suplente	1204194700017	ADONAY CASTRO LIZARDO
NACIONAL	MAS-Mlider	Convencional Propietario	1304195100026	MARCO ANTONIO RAMIREZ
NACIONAL	MAS-Mlider	Convencional Suplente	0801196305983	MARTHA JUDITH CHAVEZ HERNANDEZ

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: ATLANTIDA

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	0301194600251	FELIX ALBERTO MARTINEZ PERDOMO
Vice Presidente	Michelettista	0101195900680	LUZ MARINA RODRIGUEZ GALINDO
Secretaria General	Elvincista	0801194603509	ALBERTO RECONCO VENEGAS
Secretaria de Finanzas	Michelettista	0610195900088	JUAN AGUSTIN CORRALES ESPINAL
Secretaria de Organización	Elvincista	0101198802555	GLENN STEVE FLORES MONTOYA
Secretaria de Formación Política	Michelettista	0801195801172	MARIO RENE MARTINEZ ZAVALA
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	1807196001400	DILMA MARIBEL RUIZ URBINA
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	0201196500220	TOMAS ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	2208198500285	MODESTO MONTOYA TROCHEZ
Secretaria de la Mujer	Elvincista	1807195600206	CARLOS VIDAL ZELAYA MEJIA
Secretaria de Participación Ciudadana	Michelettista	0209197901307	DAI JIA DOLORES MAIRENA ROSALES
Suplente	Elvincista	0107198702310	YOLANY IVETH CHIRINOS RODRIGUEZ
Suplente	Michelettista	0101195801086	LUISA FRANCISCA SOSA MEJIA
Suplente	Elvincista	0206196100001	LUIS AUGUSTO ARGUETA RAMOS
Suplente	Michelettista	0801196305634	DIXIANA YAMILETH FLORES ACEITUNO
Suplente	Elvincista	0412195600010	JOSE ADELMO CIHNCI HILLA ESPINOZA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: COLON

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0501195103404	ARNALDO MEJIA RODRIGUEZ
Vice Presidente	Elvincista	1804195601738	VICTOR MANUEL GALEANO SABIDO
Secretaria General	Ahora Si	0201195800228	RENE ALCIDES TURCIOS HERNANDEZ
Secretaria de Finanzas	Elvincista	1801197400747	LUISA DEL CARMEN MEJIA MURILLO
Secretaria de Organización	Michelettista	0209196500025	ROJER IVAN BANEGAS LAZO
Secretaria de Formación Política	Ahora Si	0201197700277	CESAR ANTONIO GARRIDO CHIRINOS
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	0209198000430	MARCO AURELIO MARADIAGA MOLINA
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	0209196400124	LEVIS DELCID SURA
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	0208197700048	ERIKA ADRIANA MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria de la Mujer	Elvincista	1415195700093	ANGEL MARIA GUEVARA FRANCO
Secretaria de Participación Ciudadana	Michelettista	0201198700734	ADA ELISA ROSALES NAVARRO
Suplente	Ahora Si	0603195800169	SANTOS ARMANDO MALDONADO CASTILLO
Suplente	Elvincista	0209195400119	HERNAN REYES MALDONADO
Suplente	Michelettista	0201198100100	HILICK BLADIMIR HERNANDEZ BRIZO
Suplente	Ahora Si	0209196100033	NOBELDA SUYAPA REYES MALDONADO
Suplente	Elvincista	0209198302110	CAROL NAYENDY VELASQUEZ POSANTES

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales
 Departamento: COMAYAGUA
 Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	0302195400075	ADA EVILA SERRANO NUÑEZ
Vice Presidente	Michelettista	0301196701169	GILBERTO GARCIA CASTRO
Secretaria General	Elvincista	0318196700754	GERARDO CALDERON AMAYA
Secretaria de Finanzas	Michelettista	0301196300280	IVENAMILCAR RODRIGUEZ CALIX
Secretaria de Organización	Elvincista	0312195300078	MOISES BUFZO ULLOA
Secretaria de Formación Política	Michelettista	0301195300279	DONALDO DISCUA GUILLEN
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	0401195000124	ANA CLARA VEGA JAVIER
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	0304197000205	MARCOS LESVIN MARTINEZ DONAIRE
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	0301196800939	LEONARDO RAMON LAGOS BULNES
Secretaria de la Mujer	Elvincista	0302196400152	JOSE FRANCISCO NUÑEZ AVILA
Secretaria de Participación Ciudadana	Michelettista	0309195300019	ELSY LUSILA CANALES RODRIGUEZ
Suplente	Elvincista	0301195300423	PABLO FRANCISCO MEJIA AGUILUZ
Suplente	Michelettista	1219195800020	EMETERIO HERNANDEZ GUTIERREZ
Suplente	Elvincista	0301198300226	DANIA YAHAIRA RODRIGUEZ AGUILERA
Suplente	Michelettista	1516196300046	BLANCA OTILIA TORRES LANZA
Suplente	Elvincista	1315194500162	AMADO GIRON AYALA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales
 Departamento: COPAN
 Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0401198201586	CRISTHIAN JOSUE HERNANDEZ SAAVEDRA
Vice Presidente	Elvincista	0401193800042	RIGOBERTO TABORA MATEO
Secretaria General	Michelettista	1706196100457	ALEX RIGOBERTO PAZ REYES
Secretaria de Finanzas	Elvincista	0420197600053	CARLOS JAVIER ROMERO GONZALES
Secretaria de Organización	Michelettista	0401197501204	CIDIA GRACIELA CARVAJAL
Secretaria de Formación Política	Elvincista	0101196800095	ANA MARIA MEZA AGUILAR

Secretaria de Promoción Institucional	Michelettista	1401197500145	EDGAR ANIBAL BUESO ERAZO
Secretaria de Defensa del Ambiente	Elvincista	0404196400270	CARLOS ENRIQUE ALVAREZ WELCHEZ
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	1620195200213	JOSE OMAR RODRIGUEZ INTERIANO
Secretaria de la Mujer	Michelettista	0715197000268	CARLOS ROBERTO LEAL
Secretaria de Participación Ciudadana	Elvincista	1801196300777	FRANCISCO JAVIER LOPEZ ZUNIGA
Suplente	Michelettista	0501198105954	OSCAR GEOVANY ORELLANA PINEDA
Suplente	Elvincista	0418197100201	MARIA FIDELINA CACERES
Suplente	Michelettista	1401197300475	MANUEL ANTONIO GALDAMEZ PEÑA
Suplente	Elvincista	0401195600003	AMID ARTURO CARDENAS VALENZUELA
Suplente	Michelettista	0401197701533	CLAUDIA MARIBELL CUEVA GARCIA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: CORTEZ

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0501196701317	ALFREDO ENRIQUE RODRIGUEZ FAJARDO
Vice Presidente	Elvincista	0506194600248	SANDRA ALEJANDRINA CUEVAS
Secretaria General	Elvincista	0602195900052	ROBERTO ALCIDES SANCHEZ HERRERA
Secretaria de Finanzas	Elvincista	0501193600564	CARLOS ALFONSO BENNATON GONZALES
Secretaria de Organización	Elvincista	0801196505712	ROY RAFAEL FLORES SANTOS
Secretaria de Formación Política	Michelettista	1804196501295	WILLIAM FRANKLIN HALL MICHELETTI
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	0501195805708	JOSE RUBEN CASTILLO CANELAS
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	0508195300012	MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA
Secretaria de la Juventud	Elvincista	0501196604140	YESMINA ESTEVEZ ARIAS
Secretaria de la Mujer	Ahora Si	0506197101524	DIXIE ALLAN ALVAREZ TABORA
Secretaria de Participación Ciudadana	Michelettista	0501197301362	ROBERTO JOSE NODARSE BANEGAS
Suplente	Elvincista	0501196200144	RICARDO RUIZ
Suplente	Elvincista	0501196604797	JOSE ALFREDO DIAZ RUIZ
Suplente	Elvincista	0501197106990	LOURDES ALICIA ZEPEDA EUCEDA
Suplente	Michelettista	1325195200087	REINALDO DE JESUS LOPEZ NUÑEZ
Suplente	Elvincista	0510196100036	DORA LICETH ZEPEDA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: CHOLUTECA

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0101195000118	CANDIDO EDGARDO LOPEZ GARCIA
Vice Presidente	Elvincista	0601195300027	RAMON ESTEBAN BETANCOURT MARTINEZ

Secretaria General	Michelettista	0801196104738	ANA ROSA SUY APA RAMONA MENDOZA
Secretaria de Finanzas	Elvincista	0615196600653	SONIA CORDELLA LAGOS BETANCOURTH
Secretaria de Organización	Michelettista	0812194700075	CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ
Secretaria de Formación Política	Elvincista	0609196600202	JOSE ARMANDO BONILLA NOLASCO
Secretaria de Promoción Institucional	Michelettista	0601197702495	RAMON ERNESTO BENITEZ CRUZ
Secretaria de Defensa del Ambiente	Ahora Si	0601198000016	LUIS ENRIQUE ORTEGA SANCHEZ
Secretaria de la Juventud	Elvincista	0601198204426	MIGUEL ANGEL VILLATORO ESTRADA
Secretaria de la Mujer	Michelettista	0601195700672	JUAN BENITO GUEVARA FUNEZ
Secretaria de Participación Ciudadana	Ahora Si	0602197600154	EFRAIN AGUILERA AGUILERA
Suplente	Michelettista	0601198002622	ALEX VALENTIN RODRIGUEZ ESPINAL
Suplente	Elvincista	0605195400254	ROGER RENNIERI CORRALES PINEDA
Suplente	Michelettista	0606195800225	DALILA MARI FNE MARTINEZ GUZMAN
Suplente	Elvincista	0601196101187	MARIA EVA ORDOÑEZ
Suplente	Michelettista	0609198101337	SANDRA PATRICIA ALVAREZ JARQUIN

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO
Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo:	Consejos Departamentales
Departamento:	EL PARAISO
Municipio:	

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0703195400424	ERNESTO ALFREDO FERRERA GUZMAN
Vice Presidente	Elvincista	0703198304110	RAPHAEL ANTONIO AYESTAS SAUCEDA
Secretaria General	Michelettista	0703196801138	ERLIN NECTALI TRIMINIO
Secretaria de Finanzas	Elvincista	0704195900477	SANTOS ALBERTO GAITAN
Secretaria de Organización	Ahora Si	0703194700062	JORGE ISAAC FLORES MARIN
Secretaria de Formación Política	Michelettista	0703198002563	LUIS DANIEL FONSECA GONZALEZ
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	0703195900166	ERNESTO ANTONIO PAZ IRIAS
Secretaria de Defensa del Ambiente	Ahora Si	0801195400597	JOSE SANTOS GUILLEN PADILLA
Secretaria de la Juventud	Michelettista	0703195800079	FELIPE RUBEN ALMENDARES NUÑEZ
Secretaria de la Mujer	Elvincista	0704196900445	JOSE ERNESTO MENDOZA GIRON
Secretaria de Participación Ciudadana	Ahora Si	0703197101009	HECTOR ADOLFO CRUZ ZELAYA
Suplente	Michelettista	0703196800282	LESLY PRADY VALERIO FORTIN
Suplente	Elvincista	0709195200123	CESAR OCTAVIO AGUILAR
Suplente	Ahora Si	0703196600539	JORGE ARTURO SANDOVAL
Suplente	Michelettista	0703198106945	DANIA ELIZABETH MONCADA RAMIREZ
Suplente	Elvincista	0604198600054	ODILIA MERCEDES OLIVERA RUEDA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO
Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo:	Consejos Departamentales
Departamento:	FRANCISCO MORAZAN
Municipio:	

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	1520195400033	CRESENCIO ELIAS MUÑOZ RUIZ
Vice Presidente	Elvincista	1701196300260	JUVENCIO ANTONIO RODAS RIOS

Secretaría General	Elvincista	0820195100149	ERNESTO EFRAIN MEDINA UCLES
Secretaría de Finanzas	Michelettista	0812194600008	MIGUEL ANGEL AREVALO CASCO
Secretaría de Organización	Ahora Si	0801196807930	BELKY LUZ VASQUEZ TORRES
Secretaría de Formación Política	Elvincista	0801197202206	JORGE ALBERTO CACERES SORTO
Secretaría de Promoción Institucional	Michelettista	0801197800753	LUIS FERNANDO LOPEZ BARRIENTOS
Secretaría de Defensa del Ambiente	Ahora Si	0605196700038	ILSA MARIBEL GUEVARA GONZALEZ
Secretaría de la Juventud	Elvincista	0801196205176	JORGE OSWALDO CASTRO HERNANDEZ
Secretaría de la Mujer	Michelettista	0801196606583	BELINDA XIOMARA RODRIGUEZ MEDINA
Secretaría de Participación Ciudadana	Ahora Si	1207197600035	IDALIA ORBELINA AMAYA VASQUEZ
Suplente	Elvincista	0801196105062	DORIS NOEMY MEJIA RAMIREZ
Suplente	Michelettista	0818196700049	FRANCISCO ALBERTO ANDINO FLORES
Suplente	Ahora Si	0816195700122	MARIA VENANCIA ZERON ORDOÑEZ
Suplente	Elvincista	0709196400135	SANTOS CRISTOBAL MORAZAN OCHOA
Suplente	Michelettista	1515195600022	WILFREDO JAVIER HERRERA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: GRACIAS A DIOS

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	0901198500140	DANIEL KIATH MARTINEZ
Vice Presidente	Michelettista	0901199700603	FAUSTINO WINRAITH HALL CAMPOS
Secretaría General	Michelettista	1501196501270	RAUL ANIBAL ALFARO
Secretaría de Finanzas	Michelettista	0901197900655	LINO ZUNIGA MORFY
Secretaría de Organización	Michelettista	0208198700320	ALAN JOSUE MEJIA ELVIR
Secretaría de Formación Política	Elvincista	0902196100169	JACINTO MOLINA GONZALEZ
Secretaría de Promoción Institucional	Michelettista	0901196600105	RODOLFO FRANCISCO TEJA
Secretaría de Defensa del Ambiente	Elvincista	0203196400058	OLEGARIO LOPEZ ROCHEZ
Secretaría de la Juventud	Michelettista	0901198200568	FRANCKLIN LENIN MAICK CUATMAS
Secretaría de la Mujer	Elvincista	0901198400645	CAMILO CALDERON MENDEZ
Secretaría de Participación Ciudadana	Michelettista	0902198000092	LINARDA ROSIBEL SALINAS PANIAGUA
Suplente	Michelettista	0901198200576	OSWALDO COLEMAN FINLEY
Suplente	Michelettista	0901198501332	VICTORIANO BROWN TATALLON
Suplente	Michelettista	0902198400215	SMEILING WOOD RONAS
Suplente	Elvincista	0101198201221	LIVIA ARELY VALLADARES RAMOS
Suplente	Michelettista	0901197200279	JOSEFA AMANDA ECHEVERRIA BENDLESS

SISTEMA INFORMÁTICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: INTIBUCA

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	1001196500008	JORGE MAYNOR VARGAS DIAZ
Vice Presidente	Elvincista	1007195800075	JUSTO PASTOR HENRIQUEZ
Secretaria General	Elvincista	1001194700067	ANTONIO FIALLOS PEREZ
Secretaria de Finanzas	Michelettista	1006195600377	JUAN FERNANDO FLORES
Secretaria de Organización	Elvincista	0801194803969	OLMAN RENE CRUZ NAVARRO
Secretaria de Formación Política	Michelettista	1009198400130	SALVADOR INESTROZA FIALLOS
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	1016195500187	ORLANDO RODRIGUEZ VILLANUEVA
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	1006195400370	IGNACIO MEZA PEREZ
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	1006195300337	FELICIANO GUTIERREZ
Secretaria de la Mujer	Elvincista	1006196900388	NORMAN ALEXANDER SANCHEZ MELGAR
Secretaria de Participación Ciudadana	Michelettista	1006198300339	JOSE LUIS PORTILLO LOPEZ
Suplente	Elvincista	1001197900250	JESUS ADOLFO MANZANARES MOLINA
Suplente	Michelettista	1001196400041	WALTER ANTONIO SALAZAR GONZALEZ
Suplente	Elvincista	1001198000104	VILMA CAROLINA DOMINGUEZ MENDEZ
Suplente	Michelettista	1001196500039	MERWIN KNIGHT FIALLOS
Suplente	Elvincista	1007197700285	CARLOS ENRIQUE AGUILAR GONZALEZ

SISTEMA INFORMÁTICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: ISLAS DE LA BAHIA

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	1101195800200	FERRY DAVE HYNDSON JULIO
Vice Presidente	Michelettista	1101195500203	IVAN HUGH JONES JACKSON
Secretaria General	Elvincista	1101198500348	ARLIE LINDON RIVERS PINNACE
Secretaria de Finanzas	Michelettista	1101198200177	VALERIE NICOLE BRADY RAMOS
Secretaria de Organización	Elvincista	0101196901654	NELY ORBELINA ESPAA GUERRA
Secretaria de Formación Política	Michelettista	1101197900164	NELSIAN REBECCA STEWART JAMES
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	1804196000818	VITALELIS MELENDEZ CANALES
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	1101196800181	LINDA GRACE JOHNSON JONES
Secretaria de la Juventud	Elvincista	1103198000086	ROSALINDA CASTRO CABALLERO

Secretaria de la Mujer	Ahora Si	1807198202178	JUAN RAMON DIAZ DURAN
Secretaria de Participación Ciudadana	Michelettista	1103196400038	ARLIE SHERMAN THOMPSON DUCKER
Suplente	Elvincista	0101194800194	FERNANDO ROMERO GALAN
Suplente	Michelettista	1101198000134	ELIZABETH MAGDALENA CONNOR EBANKS
Suplente	Elvincista	0201197800175	CARLOS MONTOYA JIMENES
Suplente	Michelettista	0201196900348	ROSELL REILYN ROMERO NUÑEZ
Suplente	Elvincista	1102196400049	LUCIA EMILIA BENNETT DUARTE

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: LA PAZ

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0801195400772	LEONEL EDGARDO MARTINEZ SUAZO
Vice Presidente	Elvincista	0801195606224	ROBERTO ARRIAGA VASQUEZ
Secretaria General	Michelettista	1201194500156	ALMA ESPERANZA RODAS SUAZO
Secretaria de Finanzas	Elvincista	1201197900525	MELIDA ISIS VELASQUEZ GRANDES
Secretaria de Organización	Michelettista	1201196200081	ROBERTO EDGARDO MARTINEZ CHAVARRIA
Secretaria de Formación Política	Elvincista	1503195600139	ROSA CARMELINA ALEMAN FLORES
Secretaria de Promoción Institucional	Michelettista	1204194700013	LUIS MAGIN ALEMAN ORELLANA
Secretaria de Defensa del Ambiente	Elvincista	1201195500114	SARA SULAY MURILLO CACERES
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	0801196901617	HECTOR ABEL DOMINGUEZ CARDONA
Secretaria de la Mujer	Michelettista	1201194500013	RUBEN MARTINEZ RODAS
Secretaria de Participación Ciudadana	Elvincista	1201198600463	JOSE ANTONIO CASTILLO SUAZO
Suplente	Michelettista	1201194900067	MARTHA MARGARITA HERNANDEZ BATRES
Suplente	Elvincista	0311196200113	MARIA SOFIA CANALES RAMOS
Suplente	Michelettista	1201198400541	FRANCISCO JOSE RODAS SUAZO
Suplente	Elvincista	1201195600015	SILVIA DOMINGA SUAZO HERNANDEZ
Suplente	Michelettista	1201198401619	DELMER FRANCISCO FIALLOS MACHUCA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: LEMPIRA

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	1301194400034	SOFIA AMPARO GAVARRETE MEJIA
Vice Presidente	Michelettista	1007196800236	MANUEL DE JESUS GUTIERREZ GUEVARA

Secretaria General	Michelettista	1305198200192	WILDRINEXUANY LARA
Secretaria de Finanzas	Michelettista	0401196600468	EFRAIN MATEO
Secretaria de Organización	Elvincista	1317196300103	JOSE ELIASIN GIRONAYALA
Secretaria de Formación Política	Michelettista	1321197000158	JOSE MARCOS BENITEZ GARCIA
Secretaria de Promoción Institucional	Elvincista	1313197000122	MARCOTULIO CASTELLON PINTO
Secretaria de Defensa del Ambiente	Ahora Si	1301198000146	FRANCISCO ALEXANDER ESCALANTE
Secretaria de la Juventud	Michelettista	1308196800117	MARCOTULIO GUEVARA HERRERA
Secretaria de la Mujer	Elvincista	1325196100024	ADILIA SARAHÍ LOPEZ LOPEZ
Secretaria de Participación Ciudadana	Ahora Si	1014196300012	OSCAR OMAR REYES HERNANDEZ
Suplente	Michelettista	0401197801995	JHOLMAN MAURICIO RAJO LARA
Suplente	Michelettista	1301197000342	EDGAR KINETT ZACAPA LOPEZ
Suplente	Elvincista	1327196400060	EMERITA MARGOTH GAMEZ PINEDA
Suplente	Michelettista	1301197200568	JOSE ANDRES CALDERON REYES
Suplente	Elvincista	0401196800081	WILFREDO PORTILLO GOMEZ

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: OCOTEPEQUE

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	1401197902719	JUAN OMAR PINTO CARTAGENA
Vice Presidente	Elvincista	1413195000173	MARCO TULIO ESCALON
Secretaria General	Michelettista	1401198101686	JOSE ISRAEL DUBON MURCIA
Secretaria de Finanzas	Elvincista	1413194300101	RAFAEL ANTONIO MEJIA
Secretaria de Organización	Michelettista	1412195300035	AMARILIS ARMIDA MURCIA MEJIA
Secretaria de Formación Política	Elvincista	1416194000070	BERTA LIDIA VILLEDA ROSA
Secretaria de Promoción Institucional	Michelettista	1416195900044	MARCO TULIO MALDONADO AGUILAR
Secretaria de Defensa del Ambiente	Elvincista	0404197800497	MIRIAN SOCORRO RODRIGUEZ CARRILLO
Secretaria de la Juventud	Michelettista	1401197900146	HENRRY TAHOFIK POLANCO PORTILLO
Secretaria de la Mujer	Elvincista	0405196300028	REINERIO GUILLEN
Secretaria de Participación Ciudadana	Ahora Si	1401198300410	JOSE SAMUEL REYES SANTOS
Suplente	Michelettista	1401197500204	MARVIN JOSE SANTOS PORTILLO
Suplente	Elvincista	0419196500012	JOSE INES PEREZ SANTOS
Suplente	Michelettista	0301197000539	DIANA KARINA PORTILLO CARTAGENA
Suplente	Elvincista	1402195800101	DONALDO EZAU CORNEJO CAMPOS
Suplente	Michelettista	1403196400039	MARCO ANTONIO LOPEZ VALDIBIEZO

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: OLANCHO

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	0801197310149	MARIO ALEXANDER AYALA TURCIOS
Vice Presidente	Elvincista	1501197701332	JOSE MARIO BROWN MENDEZ

Secretaría General	Elvincista	1501195700535	ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA
Secretaría de Finanzas	Elvincista	1521195800040	CARLOS TORIBIO ZELAYA PAZ
Secretaría de Organización	Michelettista	0810196100123	GERMAN LEVI MORALES BARAHONA
Secretaría de Formación Política	Elvincista	1508196100147	LUCAS EUDOCIO SANTOS ESCOBAR
Secretaría de Promoción Institucional	Michelettista	1519195900138	NORMA CARIDAD MEJIA TORRES
Secretaría de Defensa del Ambiente	Elvincista	1501196700277	ANGEL ANTONIO SANDOVAL SABONGE
Secretaría de la Juventud	Michelettista	1501198402449	JOSE ORLANDO AGUIRRE
Secretaría de la Mujer	Ahora Si	0816196400436	HECTOR MANUEL NUÑEZ ALMENDAREZ
Secretaría de Participación Ciudadana	Elvincista	1501194900508	ELISEO NAVARRO HERNANDEZ
Suplente	Elvincista	1501195900368	SANTOS EDGARDO CRUZ LOBO
Suplente	Elvincista	0801196306528	JORGE ALEJANDRO BURGOS TEJEDA
Suplente	Michelettista	1501198301718	VICTOR ALONSO JIMENEZ
Suplente	Elvincista	1504196000158	ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ
Suplente	Michelettista	1501198400568	DARLYN KARINA NAVARRO MEZA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: SANTA BARBARA

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Elvincista	1614194900238	ANGEL ALBERTO BU PEREZ
Vice Presidente	Elvincista	1602196000212	JOSE WILFREDO CANTILLANO CHAVEZ
Secretaria General	Michelettista	1611198600083	JOSE ROLANDO SABILLON MUÑOZ
Secretaria de Finanzas	Elvincista	0318196400669	JORGE ENOC FLORES
Secretaria de Organización	Michelettista	1706196500425	MISAE LABNER ULLOA MEJIA
Secretaria de Formación Política	Elvincista	0501198211575	JUAN ANGEL LANZA SABILLON
Secretaria de Promoción Institucional	Michelettista	1601196200258	GERMAN IZAGUIRRE
Secretaria de Defensa del Ambiente	Elvincista	0801197413015	LORENZO ARCADIO FLORES NIETO
Secretaria de la Juventud	Ahora Si	1601196200624	CARLOS ROBERTO TROCHEZ VELASQUEZ
Secretaria de la Mujer	Michelettista	1601197000176	SERGIO JOBANY RODRIGUEZ BADOS
Secretaria de Participación Ciudadana	Elvincista	1601196800429	SANDRA MARGARITA BARAHONA JEREZANO
Suplente	Michelettista	1606197400413	OSMIN CASTELLANOS LICONA
Suplente	Elvincista	1612196500166	ALEXANDER OMAR SANCHEZ GARCIA
Suplente	Michelettista	1601196900335	GERTRUDIS ENAMORADO PEÑA
Suplente	Elvincista	1622196300071	JOSE JULIAN TERCERO AMAYA
Suplente	Michelettista	1601197600645	ROMELIA MANCIA FERNANDEZ

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: VALLE

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	1704197900377	ROMEL DIAZ SANDREZ
Vice Presidente	Michelettista	0601197002146	JOSE ANIBAL PERINO YANEZ
Secretaria General	Elvincista	1701196900405	FLAZAR ALEXANDER JUAREZ SARABIA
Secretaria de Finanzas	Michelettista	0801196705554	CARLOS ROBERTO MEJIA LOPEZ
Secretaria de Organización	Elvincista	1705197500114	EDRID EMERZON JIMENEZ JIMENEZ
Secretaria de Formacion Política	Michelettista	1706195500016	NEPTALI PERLA ALVAREZ
Secretaria de Promocion Institucional	Elvincista	1705198101701	JUAN BAUTISTA ROMERO MEJIA
Secretaria de Defensa del Ambiente	Michelettista	1701198501192	JOSE LUIS TRIMINIO SALMERON
Secretaria de la Juventud	Elvincista	1705197100045	RENAN ALFIDIO ROMERO ROMERO
Secretaria de la Mujer	Michelettista	1701199201635	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOLINA
Secretaria de Participación Ciudadana	Ahora Si	1707198102863	JOSE RAMIRO TOVAR
Suplente	Elvincista	1701196600210	MARITZA HERNANDEZ
Suplente	Michelettista	1701197600979	IBIS SORAYA GARCIA
Suplente	Elvincista	1701197600879	ELVIA ROSA CRUZ POSADAS
Suplente	Michelettista	1702198200140	JOSE FRANCISCO VASQUEZ GARCIA
Suplente	Elvincista	1701198105412	TONY ABEL RIVERA SILVA

SISTEMA INFORMATICO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Reporte de Nóminas Integradas

Nivel Electivo: Consejos Departamentales

Departamento: YORO

Municipio:

CARGO	MOVIMIENTO	IDENTIDAD	NOMBRE
Presidente	Michelettista	0501194200345	JAVIER OSBALDO QUEZADA TURCIOS
Vice Presidente	Michelettista	1807194800083	RUTH CLARIBEL NAVARRO OCAMPO
Secretaria General	Michelettista	0501197202884	JOSE CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Secretaria de Finanzas	Elvincista	1804196400568	RICARDO ALFREDO HALL POLIO
Secretaria de Organización	Michelettista	1804198804136	HUGO GERARDO HERNANDEZ SORTO
Secretaria de Formacion Política	Elvincista	0501195804504	JOSE ROGER CARVAJAL MEJIA
Secretaria de Promocion Institucional	Michelettista	1808195600027	RIGOBERTO BONILLA LOPEZ
Secretaria de Defensa del Ambiente	Elvincista	1807196101163	SAUL ENRIQUE SAN MARTIN GUARDADO
Secretaria de la Juventud	Michelettista	1808199500844	ODALIS JAZMIN MARTINEZ MALDONADO
Secretaria de la Mujer	Elvincista	0301197200189	ODMAN RICARDO ADRIANO ALVARADO
Secretaria de Participación Ciudadana	Ahora Si	1808196100167	ISMENIA CANALES CAMPOS
Suplente	Michelettista	1804198404111	ROMMEL GEOVANY MADRID BARDALES
Suplente	Elvincista	1804198305229	ANGEL GEOVANY MEDINA VARELA
Suplente	Michelettista	0501197208032	KARLA JACQUELINE GABARRETE GONZALES
Suplente	Elvincista	1804195600429	ALEJANDRINA MARTINEZ MEJIA
Suplente	Michelettista	0801197605605	MARIA EUGENIA SANTOS REYES

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E. No. 100-1269/2009.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.F.E.), se complace en invitar a las siguientes empresas previamente calificadas en la precalificación No. 01/2005:

1. Constructora Prodinco.
2. Equipos de Construcción.
3. Indes.
4. Elecnor, S.A.
5. Construcciones Rodríguez.
6. Constructora Sato.
7. Gap Asociados.
8. Sermaco.

e inscritas en la Oficina Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E.), a participar en la:

Licitación Pública No. 100-1269/2009 "Construcción bajo la modalidad Llave en Mano, proyecto Hidroeléctrico Quilio 2"

El financiamiento del proyecto se hará con fondos de la ENEE.

Los documentos de licitación podrán obtenerse por los interesados en la Unidad de Compras de la ENFE, situado en el edificio "EMAS", segundo nivel, calle principal Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C., previa solicitud por escrito y mediante el pago de l.ps. 1,000.00 (un mil Lempiras exactos) no reembolsables a ser depositados en la cuenta de FNEE # 12100-01-000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las Ofertas serán recibidas hasta el día **lunes 04 de mayo de 2009** a las **10:00 a.m.**, en la Unidad de Compras, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el segundo nivel del edificio "EMAS", calle principal Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C.

Para mayor información puede contactarnos al correo electrónico: compras@enee.hn, Unidad de Compras.

Abog. Rixi Moncada Godoy

Secretaria de Estado sin Despacho Asesora en Materia de Energía
Gerente de la ENFE.

15 A. 2009.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA E.N.E.E. No. 100-1267/2009.

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.), se complace en invitar a todas las empresas interesadas en prestar el:

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE OPERACIÓN DEL ÁREA DE TEGUCIGALPA"

Los documentos de licitación pueden ser retirados por los interesados en la Unidad de Compras de la ENFE, mediante solicitud por escrito y pago de **Lps. 1,000.00 (Un mil Lempiras exactos)**, no reembolsables a ser depositados en la cuenta de ENEE # 12100-01000118-5 en el Banco Central de Honduras.

Las ofertas serán recibidas hasta el día **jueves 16 de abril de 2009**, a las **10:00 a.m.** en la Unidad de Compras, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Licitaciones de la ENEE, situada en el 3er. piso del edificio "EMAS", calle principal Residencial El Trapiche, M.D.C., esta licitación se está financiando con fondos de ENEE.

Para mayor información puede contactarnos al correo electrónico: compras@enee.hn, Unidad de Compras.

Abog. Rixi Moncada Godoy

Secretaria de Estado sin Despacho Asesora en Materia de Energía
Gerente de la ENEE.

15 A. 2009.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO No. 079-2009

Comayagua, M.D.C., 8 de enero, 2009.

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Carmen Xiomara	Donaldo	Comayagua	Villa San
Cálix Velásquez	López Galindo		Antonio
Martir	Nuvia Socorro	Comayagua	Villa San
Bonilla Vargas	Bonilla Mejía.		Antonio

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

MARIA TERESA MARTÍNEZ CRUZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL
COMAYAGUA

Sección "B"

TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio; **TRANSCRIBE:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 176-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

VISTA: Para resolver el Expediente Administrativo No. 107-2009, contentivo de la solicitud presentada por la Licenciada **GLORIA LICETH HERRERA ÁLVAREZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7849, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **DISTRIBUCIONES UNLIMITED, S.A.** con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, de la empresa concedente **JOAQUÍN R. TREJOS M. LTD.** abreviado en **J.R. Trejos M. Ltd.** de nacionalidad Costarricense.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 11 al 58, anexo al expediente de mérito el **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN** suscrito por la concedente **JOAQUÍN R. TREJOS M. LTD.** Abreviado en **J.R. Trejos M. Ltd.** de nacionalidad Costarricense. (**"DISTRIBUIDOR"**) Y **DISTRIBUCIONES UNLIMITED, S.A. ("COMERCIANTE")**. Nombramiento y aceptación. El Distribuidor nombra al Comerciante para la venta y servicios de productos en el territorio a clientes de buena fe, todo de acuerdo con y sujeto a las condiciones, reservaciones y limitaciones expuestos en este Acuerdo. Los derechos de venta y servicio del Comerciante no serán exclusivos con respecto a Motocicletas, partes y accesorios y ropa de moto. El Comerciante acepta dicho nombramiento y hará su mejor esfuerzo para promover la venta de productos en el territorio y proveer servicio completo y adecuado para los productos en el territorio. **"NO EXCLUSIVO"** con respecto a cualquier producto significa que el Distribuidor y Harley Davidson puede, en cualquier momento, a su propia discreción y sin incurrir obligación de pago de comisión, indemnización, compensación u otro de cualquier tipo o naturaleza hacia el comerciante: a) Nombrar comerciantes, representantes, de venta y agente adicionales para la venta y/o servicio de dicho Producto en el territorio; y, b) Vender o darle servicio cualquiera al Producto adentro de o para el territorio por sí mismo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece el **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN** que obra a folio No. 11 al 58, anexo al expediente de mérito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante cumple con los requisitos

exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribución solicitada.

POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, presentada por la Licenciada **GLORIA LICETH HERRERA ÁLVAREZ**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIÓN UNLIMITED, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil Concesionaria **DISTRIBUCIÓN UNLIMITED, S.A.** con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central la **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, en la forma establecida en el **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN** que obra a folio No. 11 al 58 anexo al expediente de mérito, como concesionaria de la empresa concedente **JOAQUÍN R. TREJOS M. LTD.** Abreviado en **J.R. Trejos M. Ltd.** de nacionalidad Costarricense, con vigencia hasta el 30 de junio del 2011.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 del reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesta dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO, Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio. Por Ley JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
Secretario General

15 A. 2009.



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SOPTRAVI-02-2009.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en aplicación de los Artículos No. 38 y 46 de la Ley de la Contratación del Estado, por este medio INVITA a todos los interesados a presentar ofertas para la adquisición de:

Item	Especificaciones Técnicas
1	Papel multiusos tamaño carta, de 8 1/2" x 11", blancura 96%.
2	Papel multiusos tamaño oficio, de 8 1/2" x 13", blancura 96%.
3	Papel multiusos tamaño legal, de 8 1/2" x 14", blancura 96%.
4	Papel blanco continuo para computadora 9 1/2" x 11".
5	Papel para fax de 85 x 88.5 pies.
6	Papel para imprimir fotografías tamaño carta de 8 1/2" x 11".
7	Papel bond base 20 para dibujo de planos de 22"x 17".
8	Papel carbón tamaño carta de 8 1/2"x 11" color negro.
9	Papel carta lino blanco tamaño carta.
10	Papel Kimberly (17 x 25 cm) color blanco granito o marfil granito.
11	Papel Kimberly sobres (18.4 x 13.4 cm) color blanco granito o marfil granito.
12	Papel calca.
13	Papel bond base 20 de 36" blanco.
14	Stick (notas adhesivas) de colores 3"x 3" (76 x 76 mm)
15	Folder tamaño carta.
16	Folder tamaño oficio.
17	Carátulas tamaño carta colores.

Para el uso de toda la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, financiada con Fondos Nacionales, correspondientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del año 2009.

Los pliegos de condiciones estarán disponibles a partir del día lunes 30 de marzo hasta el viernes 3 de abril del 2009 de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en el tercer piso de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 225-6935. La invitación a esta Licitación Pública Nacional SOPTRAVI-02-2009 puede ser vista en la siguiente dirección electrónica: www.honducompras.gob.hn

Los interesados deberán pagar la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.ps. 500.00), no reembolsables, en la Tesorería General de la República, previa orden de pago extendida por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de SOPTRAVI.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos el día lunes 11 de mayo del 2009 de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., y la apertura de sobres se realizará a las 11:00 a.m., en el Salón de Usos Múltiples, por la comisión evaluadora y de análisis, ubicado en el primer piso de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del mismo edificio, en presencia de los representantes del organismo ejecutor, órganos contralores del Estado, oferentes o sus representaciones y las personas que desean asistir a este acto.

Comayagüela, M.D.C., 30 de marzo del 2009.

ING. JOSÉ R. BONANNO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 24 de marzo del 2009.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. 173-2009, del 26 de febrero del año 2009, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO, BENDICIÓN DE DIOS", como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la aldea de Santo Domingo, municipio de Soledad, departamento de El Paraíso, la cual fue presentada por el Apoderada Legal Abogada **XIOMARA MARLEN ZUNIGA VALLE**.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA

Secretario General

15 A. 2009

Secretaría de Industria y Comercio
AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M. D. C., 24 de marzo del 2009.

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No. 175-2009, del 26 de febrero del año 2009, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS, EMSERTEC", como una empresa de economía social de **PRIMER GRADO**, con domicilio en la comunidad de Sabana Larga, municipio de Liure, departamento de El Paraíso, la cual fue presentada por el Apoderada Legal Abogada **XIOMARA MARLEN ZUNIGA VALLE**.

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA

Secretario General

15 A. 2009

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE
DE INVENCION No. 038-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de marzo del 2009.

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/ 2004-000383 de la Patente de Invención denominada "DERIVADOS DE TROPANO". De fecha 21 de septiembre de 2004 presentada por el Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de: **PFIZER INC.**, domiciliada en New York, New York, Estados Unidos de América.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 24 de septiembre de 2008 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

PORTANTO:

Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a: **PFIZER INC**; domiciliada en: New York, New York, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención "DERIVADOS DE TROPANO" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte (20) años, para el período comprendido del: 21 de septiembre de 2004 al 21 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del (de la) referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVAS:
Desiste de la reivindicación 17

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el:

No. 4785, Folio 38, Tomo x, de fecha: 30-marzo 2009.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual
15 A. 2009.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Asistente de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 296-2007. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de marzo del dos mil siete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha dieciocho de enero de dos mil siete, Exp. P.J. 18-01-2007-32, por el Abogado **HUGO RENERY BORJAS TORRES**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**, con domicilio en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable a lo solicitado siendo el dictamen de U.S.L. 494-2007 de fecha 27 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO: Que la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS", se crea como Asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en los Artículos 77, 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56, 58 del Código Civil; y en aplicación de los Artículos 29 reformados mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**, con domicilio en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**CAPÍTULO I****CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.**

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**", municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Montecillos.

Artículo 2.- El domicilio será en la comunidad de Montecillos, municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinarias en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS****CLASES DE MIEMBROS**

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

**CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS****ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Un Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico,

operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva. en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero. Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones especificarán el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

Artículo 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de Disolución: a.- Por orden judicial. b.- Por el retiro de los miembros que sean beneficiados. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MONTECILLOS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFIQUESE. (F) JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) SONIA LETICIA CRUZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.

BERTA LIDIA SANTOS PORTILLO
ASISTENTE DE LA SECRETARIA GENERAL

15 A. 2009

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2009-004395
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2009
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2009
 Solicitante: JENNY OBANDO CANALES, domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: LILIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EGYXI



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2009-004394
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2009
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2009
 Solicitante: JENNY OBANDO CANALES, domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: LILIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TAYAGEEL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2009-004396
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2009
 Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2009
 Solicitante: JENNY OBANDO CANALES, domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: LILIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOE



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No se reivindica el nombre del producto "LECHE DE BURRA", así como su diseño.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2009-004397
 Fecha de presentación: 9 de febrero del año 2009
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2009
 Solicitante: PERALES DEL SUR, S.A., domiciliada en Montevideo, organizada bajo las leyes de Uruguay.
 Apoderado: LILIAN ESTÉFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACTENZ



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 5998-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOR-TUSSOL

NOR-TUSSOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 5997-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOR-SECNAL

NOR-SECNAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 5995-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ETICOS TM

ETICOS TM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

1/ No. solicitud: 5996-09

2/ Fecha de presentación: 20/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOR-BROMAX

NOR-BROMAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

1/ No. solicitud: 5993-09

2/ Fecha de presentación: 20/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENERICOS MN

GENERICOS MN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

1/ No. solicitud: 5992-09

2/ Fecha de presentación: 20/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TERAMED, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOR-CREZINC

NOR-CREZINC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

1/ No. solicitud: 4318-09
 2/ Fecha de presentación: 09-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OTRIVIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 4316-09
 2/ Fecha de presentación: 09-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OTRIVIN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7328-09

2/ Fecha de presentación: 04-03-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALCON, INC.

4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EDGEPLUS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6711-09
 2/ Fecha de presentación: 27-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYSMEX CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1-5-1, Wakinohama-Kaigandori, Chuo-ku, Kobe, Hyogo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: T2008-071344
 5.1/ Fecha: 29/08/2008
 5.2/ País de origen: Japón
 5.3/ Código país: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Reactivos químicos y preparaciones químicas, que no sean para propósitos médicos o veterinarios; productos químicos para uso en farmacéuticos; químicos de diagnóstico; reactivos de diagnóstico y preparaciones de diagnóstico, que no sean para fines médicos o veterinarios; probando reactivos y preparaciones; reactivos para análisis hematológico; reactivos para análisis de reticulocitos; reactivos para análisis de coagulación sanguínea; reactivos de uroanálisis; reactivos para inmunoensayo; reactivos para pruebas de química clínica; reactivos para pruebas de sangre oculta; reactivos para pruebas de genes (genética); diluyentes; soluciones y/o reactivos lisantes; soluciones y/o reactivos lisantes hemolíticos; tintes para uso industrial; soluciones de cobertura para uso industrial; materiales de control de referencia (reactivos químicos) para uso industrial; materiales de referencia química (reactivos químicos) para uso industrial; soluciones estándares de control de calidad y materiales de control de calidad (reactivos químicos) para uso industrial para pruebas y calibración de aparatos médicos y reactivos; materiales de control hematológicos (reactivos químicos) para pruebas y calibración de aparatos médicos y reactivos; materiales de control hematológicos (reactivos químicos) para uso industrial; suero estándar; suero de control; suero estándar bioquímico; suero de control bioquímico; detergentes para uso industrial; soluciones de limpieza para uso industrial; preparaciones de limpieza para uso industrial; y soluciones de limpieza para uso industrial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6709-09
 2/ Fecha de presentación: 27-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYSMEX CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1-5-1, Wakinohama-Kaigandori, Chuo-ku, Kobe, Hyogo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: T2008-071344
 5.1/ Fecha: 29/08/2008
 5.2/ País de origen: Japón
 5.3/ Código país: JP
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos de prueba no para propósitos médicos; aparatos e instrumentos de medición; aparatos e instrumentos para investigación científica en laboratorios; analizadores de partículas; analizadores de imagen de partículas; contadores de partículas; analizadores de distribución de tamaño de partículas; analizadores de bacterias; tubos de ensayo y sostenedores para lo mismo; pipetas; aparatos de procesamiento de datos; computadoras; dispositivos periféricos de computadora; impresoras para uso con computadoras; teclados de computadora; memorias de computadoras; software de computadoras; programas de computadoras; programas de operación de computadoras; grabados; adaptadores (equipo de procesamiento de datos); lectores (equipo de procesamiento de datos); unidad de cinta magnética; (para computadoras); medio de datos magnético; cinta magnética; cintas de video y discos de video grabados; medio de datos ópticos; discos ópticos; discos compactos (lectura de memoria únicamente); discos compactos de datos; tarjetas codificadas magnéticas; circuitos integrados; placas microscópicas; cubeta de precipitación para laboratorio; vasos plásticos para uso de laboratorio; tubos de ensayo para propósitos microbiológicos; tubos de ensayo para propósitos inmunológicos; partes y piezas para todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6708-09
2/ Fecha de presentación: 27-02-09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

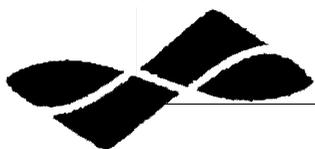
4/ Solicitante: SYSMEX CORPORATION
4.1/ Domicilio: 1-5-1, Wakinojama-Kaigandori, Chuo-ku, Kobe, Hyogo, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: T2008-071344
5.1/ Fecha: 29/08/2008
5.2/ País de origen: Japón
5.3/ Código país: JP

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos médico y veterinarios; aparatos para uso de análisis médico; aparatos e instrumentos de prueba para propósitos médicos; aparatos e instrumentos de diagnóstico para propósitos médicos; aparatos e instrumentos para análisis sanguíneo (hematológico); analizador de células sanguíneas; aparato e instrumento de análisis de reticulocitos; aparato e instrumento de análisis de eritrocitos; aparato e instrumento de análisis de coagulación sanguínea; aparato e instrumento de análisis de agregación plaquetaria; aparato e instrumento de pretratamiento sanguíneo; aparato e instrumento de análisis no invasivo de sangre; monitor de vasos sanguíneos no invasivo; aparato e instrumento de análisis espectroscópico infrarrojo; contadores de células; contadores de células sanguíneas; contadores de plaquetas; contadores de partículas para propósitos médicos; aparato e instrumentos de uroanálisis; aparato e instrumento de análisis de células urinarias; aparato e instrumento de análisis de partículas urinarias; aparato e instrumento de pretratamiento de orina; aparato e instrumento de análisis inmunológico; aparato e instrumento de pruebas inmunológicas; aparato e instrumento de inmunoensayo; aparato e instrumento de análisis de química clínica; aparato e instrumento de análisis de sangre oculta; aparato e instrumento de análisis de bacterias; aparato e instrumento de pruebas de genes (genética); analizador de amplificación de genes; analizador metástasis de cáncer linfático; aparato e instrumento de dilución; dispositivo colector de sangre; tubos de muestras sanguíneas; pipetas para propósitos médicos; agujas para propósitos médicos; aparato e instrumento para hacer pruebas de muestras de frotis; placas para propósitos médicos; aspiradores para propósitos médicos; aparato e instrumento de medición para propósitos médicos; esfigmomanómetros; contenedores para muestras de diagnóstico in vitro; botes de muestras; vasos de precipitación desechables; vasos desechables para uroanálisis; tubos colectores de sangre; estantes para vasos de precipitación; estantes para tubos de ensayo; y partes y piezas para todos los productos mencionados

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6710-09
2/ Fecha de presentación: 27-02-09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYSMEX CORPORATION
4.1/ Domicilio: 1-5-1, Wakinojama-Kaigandori, Chuo-ku, Kobe, Hyogo, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: T2008-071344
5.1/ Fecha: 29/08/2008
5.2/ País de origen: Japón
5.3/ Código país: JP

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; reactivos de diagnóstico y preparaciones de diagnóstico para propósitos médicos o veterinarios; reactivos químicos y preparaciones químicas para propósitos médicos o veterinarios; reactivos químicos y preparaciones químicas para propósitos farmacéuticos; preparaciones y reactivos de prueba; reactivos para análisis hematológicos; reactivos para análisis sanguíneos; reactivos para análisis de leucocitos; reactivos para análisis de células inmaduras; reactivos para análisis de hemoglobina; reactivos para análisis de reticulocitos; reactivos para análisis de eritrocitos; reactivos para análisis de glóbulos rojos nucleados; reactivos para análisis de coagulación sanguínea; reactivos para uroanálisis; reactivos para análisis de sedimentación urinaria; reactivos para inmunoensayos; reactivos para análisis de bacterias; reactivos para pruebas de química clínica; reactivos para pruebas de sangre oculta; reactivos para pruebas de genes (genética); reactivos para pruebas de proteínas; reactivos para pruebas de predicción de recurrencia de cáncer; reactivos para pruebas de predicción de sensibilidad de la drogas anticáncer; diluyentes; diluyentes para diagnóstico médico o clínico; diluyentes para análisis hematológico; diluyentes para análisis de reticulocitos; diluyentes para uroanálisis; diluyentes para inmunoensayos; soluciones y/o reactivos lisantes; soluciones y/o reactivos lisantes para análisis hematológico; soluciones y/o reactivos lisantes para uroanálisis; soluciones y/o reactivos lisantes para inmunoensayos; soluciones y/o reactivos lisantes hemolíticos; tintes; tintes para uso de diagnóstico clínico o médico; tintes para análisis hematológico; tintes para análisis de reticulocitos; tintes para uroanálisis; tintes para inmunoensayo; soluciones de cobertura; soluciones de cobertura para uso de diagnóstico médico o clínico; soluciones de cobertura para análisis hematológico; soluciones de cobertura para análisis de reticulocitos; soluciones de cobertura para uroanálisis; soluciones de cobertura para inmunoensayos; materiales de control de referencia para uso médico; materiales de referencia química para uso médico; soluciones estándares de control de calidad y materiales de control de calidad para pruebas y calibración de aparatos médicos y reactivos; materiales de control hematológico para prueba y calibración de aparatos médicos y reactivos; materiales de control hematológicos para uso médico; suero estándar; suero de control; suero estándar bioquímico; suero de control bioquímico; detergentes para propósitos médicos; soluciones de limpieza para propósitos médicos; preparaciones de limpieza para propósitos médicos; y soluciones de limpieza para propósitos médicos

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6537-09
 2/ Fecha de presentación: 26-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUN SAMI ENTERPRISES CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 31 Lane 349, Chung Cheng S. Road, Yuan Kang, Tainan Hsien, Taiwan, R.O.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Taiwan, Provincia de China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHINY



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la forma especial de la escritura.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Estampillas de dirección, estuches para estampillas (sellos), aparato sellador de fecha para uso en la oficina, máquina selladora de fecha para uso en la oficina, sellos de fecha, estantes de sellos de documentos, máquinas franqueadoras (máquinas selladoras), sellos a mano (franqueadora), máquinas, sostenedores para estampillas (sellos), estampillas de la impresión, almohadillas de tinta para sellos, sellos de tinta, sellos para marcar, montajes para sellos, sellos para enumerar, sellos pre-entintados, sellos de hule (requisitos de oficina), sellos para sellar, sellos de auto entintado, estuches de sellos, almohadillas de tinta para sellos, almohadillas para sellos, mostradores de estampillas, tinta para sellos, estampillas (sellos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6536-09
 2/ Fecha de presentación: 26-02-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SURF BURBUJAS DE OXIFRESH Y ETIQUETA.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Detergentes; preparaciones y sustancias, todo para uso en lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizantes de tejidos; preparaciones blanqueadoras; preparaciones removedoras de manchas; preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y tejidos; jabones; jabones para avivar los textiles; preparaciones para lavado a mano de ropa y textiles; almidón para lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-022146

Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2009

Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en Sandy, Uhta, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, principalmente esmalte para uñas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6085-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 que se abrevia: REFLEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PowerMix

PowerMix

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6082-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 que se abrevia: REFLEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Juntex

Juntex

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7232-09
 2/ Fecha de presentación: 03/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AVICTA

AVICTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6084-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REFLEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Multi-Bond

Multi-Bond

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7234-09
 2/ Fecha de presentación: 03/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DePuy, Inc.
 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEVER STOP MOVING

NEVER STOP MOVING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Implantes de articulación ortopédica; instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía ortopédica; dispositivos médicos para el tratamiento de lesiones y trauma ortopédico; placas y tornillos ortopédicos; implantes ortopédicos compuesto de materiales artificiales; prótesis de disco espinal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6077-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REFLEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DeEcoBlock

DeEcoBlock

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7582-09

2/ Fecha de presentación: 05/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTEL CORPORATION

4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 30 2009 002 318.2

5.1/ Fecha: 14/01/2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INTEL SPONSORS OF TOMORROW

INTEL SPONSORS OF TOMORROW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5468-09

2/ Fecha de presentación: 18/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COPALIA HCT

COPALIA HCT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas en el campo cardiovascular para el tratamiento de la hipertensión y desórdenes metabólicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5467-09

2/ Fecha de presentación: 18/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DAFIRO HCT

DAFIRO HCT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas en el campo cardiovascular para el tratamiento de la hipertensión y desórdenes metabólicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 6255-09
 2/ Fecha de presentación: 23/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DERM ACLARANTE

DERMO ACLARANTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello, dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-perspirantes para uso personal; preparaciones para el tocador no medicadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALLES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 8524-09
 2/ Fecha de presentación: 12/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATOIRES LA PRAIRIE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Industriestrasse 8, 8604 Volketwil, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIFE THREADS

LIFE THREADS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumerías, productos para el cuidado del cuerpo y la belleza.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/09

12/ Reservas:

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5466-09

2/ Fecha de presentación: 18/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IMPRIDA HCT

IMPRIDA HCT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas en el campo cardiovascular para el tratamiento de la hipertensión y desórdenes metabólicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7774-09
 2/ Fecha de presentación: 09/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PACO RABANNE PARFUMS
 4.1/ Domicilio: Societé par Actions Simplifiée. 6 boulevard du Parc. 92200 Neuilly Sur Seine. Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 007 220 461
 5.1/ Fecha: 10/09/2008
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LADY MILLION

LADY MILLION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos y desodorantes para uso personal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5982-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRIESHABER MAXGRIP

GRIESHABER MAXGRIP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos oftálmicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/03/09

12/ Reservas:

Abogada EIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7231-09
 2/ Fecha de presentación: 03/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MF59

MF59

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Auxiliares para vacunas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15. 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5981-09
 2/ Fecha de presentación: 20/02/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza. New Brunswick, New Jersey, 08933. Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EASYGO

EASYGO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lentes para la corrección de la vista.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador de la Propiedad Industrial

15, 30 A y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 8304-09
 2/ Fecha de presentación: 12/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LACTOMILK

LACTOMILK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Substituto nutricional para terneros complementado con vitaminas y minerales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-037195
 2/ Fecha de presentación: 07/11/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
 4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull, HU8 7DS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AIR WICK I - MOTION

AIR WICK I - MOTION

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para imprints dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2009

12/ Reservas: Atendiendo a lo dispuesto en auto de fecha 04102/2009, se enmendaron los productos a proteger.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-037201
 2/ Fecha de presentación: 07/11/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull, HU8 7DS.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRESH MATIC

FRESH MATIC

7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-037200
 2/ Fecha de presentación: 07/11/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull, HU8 7DS.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRESH MATIC

FRESH MATIC

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-037470
 2/ Fecha de presentación: 12/11/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 23 No. 7-39, Cali.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AB Y DISEÑO



MEDICAMENTOS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE: TOTALMENTE CONFIABLES

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2009

12/ Reservas: Se reivindican los colores, azul y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-036754
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUALI METALES Y DISEÑO



Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálica; cable de hilos; metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases y minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-007916
 2/ Fecha de presentación: 10/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DAWN FOODS INC.

4.1/ Domicilio: Michigan.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: R & H

R & H

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mezclas para hornar, en su mayoría donas, mezcla para pasteles y donas, bases y concentrados, mezclas para queques y donas, bases y concentrados, mezcla para donas francesas, bases y concentrados, mezcla para donas a base de levadura, bases para mezclas de enrollados, bases y mezclas, para pizza, mezcla de pasteles, bases y concentrados, mezclas para muffins, base y concentrados bienes para hornar congelados y frescos, croasaints, donas, pasteles de chocolate, bagel, pan, pasteles de pudín, pasteles de crema, galletas, bizcochos, galletas, betún, rellenos a base de azúcar, cremas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2009-000476

Fecha de presentación: 8 de enero del año 2009

Fecha de emisión: 20 de enero del año 2009

Solicitante: REPRESENTACIONES FERMUZ (COMERCIANTE INDIVIDUAL), domiciliada en Residencial El Molinón, Bl., casa 7, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JORGE NAHUM RAMÍREZ GÁLVEZ.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BRIOMOL

BRIOMOL

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comes-

tibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

11. 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 5991-09

2/ Fecha de presentación: 20/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS HERAMED, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Lamatepec y calle Chaparrastique, No. 6, San Salvador, El Salvador, C.A., Tel.: (503) 2248-5100, fax: (503) 2248-5170.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOR-AMEB

NOR-AMEB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ORLANDO TÁBORA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036751
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO QCI Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Construcción; reparación, servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036752
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUALIRENT Y DISEÑO



QUALIRENT

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial y trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036753
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: QUALICONS Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Construcción y reparaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

- 1/ No. solicitud: 30275-08
- 2/ Fecha de presentación: 02-09-08
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NEXO LOGISTICS, SOCIEDAD ANONIMA
- 4.1/ Domicilio: 7a. avenida 14-44, zona 9, comercial La Galería, planta alta, oficina 15 "A", Guatemala ciudad, Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEXO LOGISTICS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión y organización de negocios comerciales; administración comercial, atención al cliente.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/01/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 7584-09
 2/ Fecha de presentación: 05/03/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College Boulevard Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 30 2009 002 318.2

5.1/ Fecha: 14/01/2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DI

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INTEL SPONSORS OF TOMORROW

INTEL SPONSORS OF TOMORROW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 7236-09

2/ Fecha de presentación: 03/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEVER STOP MOVING

NEVER STOP MOVING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando información en el campo ortopédico, implantes ortopédicos y cirugía ortopédica; proporcionando información vía internet con relación a ortopédicos, implantes ortopédicos y cirugía ortopédica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

1/ No. solicitud: 5429-09

2/ Fecha de presentación: 17/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CASH & ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4.1/ Domicilio: La Ceiba, Atlántida, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

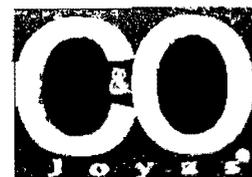
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: C & O



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios financieros.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARLA IRINA CRUZ LANZA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036748
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CALIDAD INMOBILIARIA Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036750
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISTRIBODEGAS Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036756
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DOMANI

DOMANI

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036749
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CERCA Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica "CENTRO DE RAPIDEZ Y CONVENIENCIA".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-036747
 Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año del año 2008
 Solicitante: CALIDAD INMOBILIARIA, S.A., domiciliada en 2da. calle 23-80, zona 15, Vista Hermosa II, edificio AVANTE, oficina 502, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AVANTE Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica "VISTA HERMOSA BUSINESS DISTRICT".

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-006311

2/ Fecha de presentación: 24/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE, S.A.).

4.1/ Domicilio: Edificio La Plazuela, 3a. y 4a. avenida, Tegucigalpa. M.D.C., Francisco Morazán.

4.2./ Organizada bajo las leyes de Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAFISE TOTAL.

LAFISE CUENTA DE AHORRO

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica CUENTA DE AHORRO.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-006309

2/ Fecha de presentación: 24/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS), S.A.

4.1/ Domicilio: Edificio La Plazuela, 3a. y 4a. avenida, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.

4.2./ Organizada bajo las leyes de Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAFISE DOBLE

LAFISE DOBLE BENEFICIO

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica dentro de las etiquetas la palabra "BENEFICIO".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-033890

Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008

Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008

Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: WWW.TODOTICKET.COM

www.todoticket.com

Reservas: No se reivindica www. y el punto com. ya que son nombres de dominio.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-033888

Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008

Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008

Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING, S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: 2TICKET.COM

2ticket.com

Reservas: No se reivindica el .com, ya que es nombre de dominio.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33885-08

2/ Fecha de presentación: 08-10-08

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: tuticket.com

tuticket.com

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/08

12/ Reservas: No se reivindica ".COM"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33889-08

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 2ticket.hn

2ticket.hn

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación

de eventos especiales, compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/08

12/ Reservas: No se reivindica ".hn"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33884-08

2/ Fecha de presentación: 08-10-08

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: tuticket

tuticket

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33887-08
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIMON's SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: 2ticket

2ticket

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorticos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33880-08
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIMON's SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: todoticket

todoticket

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación

de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 33891-08
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SIMON's SOUND & LIGHTENING S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: www.todoticket.com.hn

www.todoticket.com.hn

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/08

12/ Reservas: No se reivindica "www.;com;.hn"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL.
 No. de Solicitud: 2008-033886
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TUTICKET.HN

tuticket.hn

Reservas: No se reivindica el .hn ya que es un nombre de dominio.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL.
 No. de Solicitud: 2008-033882
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, 5ta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TODOTICKET.COM

todoticket.com

Reservas: No se reivindica el .com, ya que es nombre de dominio.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003356
 2/ Fecha de presentación: 30/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIADOS AGROINDUSTRIALES, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3 Ave. A 3-83 Sector A-5, San Cristóbal I, zona 8 Mixco.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALAISA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de tubería, válvulas y acero.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 15 y 30 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-001737

2/ Fecha de presentación: 20/01/2009

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ANCALMO



7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Un establecimiento dedicado a la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2009.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL.
 No. de Solicitud: 2008-037171
 Fecha de presentación: 7 de noviembre del año 2008
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año del año 2008
 Solicitante: CABLE COLOR, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Miramontes, Apart-Hotel Continental, 2do. nivel, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VOZIP



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio que consiste básicamente en voz sobre el protocolo de internet, es decir, llamadas por internet a cualquier parte del mundo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.

EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2008-033883
 Fecha de presentación: 8 de octubre del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008
 Solicitante: SIMON'S SOUND & LIGHTENING S. DE R.L., domiciliada en Col. Kennedy, Sta. entrada, contiguo a antigua bodega de Expocamas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, impresión, manipulación y manejo de puntos de venta de boletería; manejo de sorteos; imprenta, diseño gráfico, compra, producciones y presentación de eventos especiales; compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con los fines descritos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2009.



INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA

El infrascrito, Secretario Consejo de Administración de la Sociedad "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V." (INDECO, S.A. DE C.V.), de este domicilio social, por este medio me permito CONVOCAR a todos los accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día LUNES veinte de abril del año en curso 2009, a las once de la mañana en sus oficinas principales de esta ciudad, en primera convocatoria y en caso de no reunirse el quórum suficiente para su instalación dicha Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurran el día MARTES veintiuno de abril a la hora y en lugar antes especificado, en segunda convocatoria.

En la Asamblea a celebrarse se tratarán los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio y específicamente los contenidos en la siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Verificación del quórum de asistencia.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Comisario Social.
- 5.- Discusión, aprobación o modificación del Balance General al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.
- 6.- Elección de un nuevo Consejo de Administración y del Comisario Social, fijando las dietas y sueldo, respectivamente.
- 7.- Otros asuntos de carácter ordinario.

San Pedro Sula, 27 de marzo, 2009.

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE
 Secretario Consejo de Administración
 INDECO, S.A. de C.V.

15 A. 2009.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha quince de agosto del dos mil ocho, interpuso demanda ante esta judicatura, la Licenciada Fanny Alejandra Rodríguez del Cid, demanda con orden de ingreso No. 230-08; contra el ESTADO DE HONDURAS, a pedir la nulidad de un acto de la administración pública de carácter general consistente en el Decreto Ejecutivo número PCM-015-2008 de fecha cuatro (04) de julio de dos mil (2008). Que se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma. Se condene al pago de daños y perjuicios.

CINTHIA CENTENO
 Secretaria por ley

15 A. 2009.